



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 1.1 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 1.1

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Promover la integridad y ética pública (comportamientos)
Objetivo General	Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.
Objetivo Específico 1.1	Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

El servicio profesional de carrera (SPC) surgió en México como un insumo de las políticas de modernización del gobierno a fin de promover el desempeño eficiente, ético, profesional y competente de las personas servidoras públicas (Pardo, 2023).

Entre los principales propósitos que persigue el SPC se encuentran garantizar la equidad de oportunidades para que los cargos de las administraciones públicas sean ocupados de manera imparcial por personas que cuenten con los méritos y competencias requeridas (Aguilar, 2023), asegurar el desarrollo permanente de capacidades técnicas, fomentar la estabilidad laboral e impulsar la profesionalización en la administración pública (Pardo, 2023).

La institucionalización y puesta en marcha del SPC se ha convertido en un tema importante en la agenda pública, pues, en palabras de Pardo (2023), su alcance va más allá de sólo tutelar los procesos de selección y contratación del personal que operaría en la administración pública, sino que también implica la capacitación continua, el seguimiento y la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas.

En el caso de Jalisco, a la fecha no se cuenta con una Ley de Servicio Profesional de Carrera, sin embargo, se hace alusión al Servicio Profesional en el título sexto de la *Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios*. En el artículo 169 de dicha Ley, se estipula que

el Sistema Administrativo del Servicio Profesional de Carrera debe contener como mínimo los siguientes procesos:

- I. De selección;
- II. Ingreso;
- III. Ascenso;
- IV. Desarrollo;
- V. Profesionalización;
- VI. Evaluación; y
- VII. Cambio de nivel y categoría.

De manera particular la profesionalización garantiza que las personas servidoras públicas cuenten con “una serie de atributos como el mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a los principios y valores de la democracia” (CLAD, 2003, p. 3).

Bajo el principio de competencia por mérito, se esperaría, entonces, que las personas servidoras públicas que muestren mayor profesionalización en el desempeño de sus funciones deberían tener la oportunidad de ascender para ocupar cargos de mayor responsabilidad en la toma de decisiones gubernamentales, mismas que se sustentarían en principios de racionalidad, equidad e imparcialidad poniendo en el centro el interés público en detrimento de los privilegios e intereses privados.

En la práctica, regularmente este tipo de planteamientos alineados a la meritocracia no logran su potencial alcance ni se ven reflejados en las estructuras de las dependencias gubernamentales debido, entre otras cuestiones, a la figura de la provisionalidad, misma que, según Pardo (2023, p. 36), “establece la contratación transitoria de personal para cumplir con las necesidades de un momento específico sin necesidad de cumplir con los requerimientos del servicio civil y sin los beneficios que hacerlo supone para el trabajador”.

Como parte de su análisis sobre las configuraciones burocráticas en México, Arellano y Rojas (2023) ubicaron al personal eventual en la categoría denominada “Burocracia paralela” que, de acuerdo con los autores, se caracteriza por tener capacidades altas, pero baja autonomía, es decir, considera personal que, si bien colabora en el diseño de políticas públicas, debido a la inestabilidad de su continuidad laboral contribuye poco a las capacidades del Estado.

Aunque la figura de la provisionalidad es una práctica hasta cierto punto común en las administraciones públicas, existen entes públicos que registran un mayor número de personas que son contratadas en regímenes de eventualidad o por honorarios, siendo esta condición un factor que limita los propósitos y alcances que procura impulsar el SPC, generando inestabilidad laboral e, inclusive, propiciando casos en los que personal con mayor profesionalización no continúa desarrollándose dentro del servicio público debido a que es removido de su cargo cada cambio de administración o término de contrato.

Diversos estudios señalan que los gobiernos que cuentan con personas servidoras públicas con mayor profesionalización tienen un mejor desempeño, pues esta situación contribuye a combatir la corrupción y a cumplir de mejor manera con los servicios que proveen a la ciudadanía; mientras que, en los gobiernos que presentan menor profesionalización, parece ocurrir lo contrario, lo cual, por consecuencia, afecta negativamente su desempeño y lacera la confianza en las instituciones públicas (Aguilar, 2023; Merino, 2023; Pardo, 2023; Ruíz-López, 2023; Lindor, 2019).

Siguiendo esta lógica, las instituciones de la administración pública deberían contar con esquemas de profesionalización como parte fundamental para formar personas servidoras

públicas con compromiso y vocación que actúen con apego a la legalidad, con lo cual no solo se evitaría que las instituciones fueran cooptadas por intereses personales o partidistas, sino además se tendría la oportunidad de diseñar e implementar acciones racionales que contribuyeran a solucionar de manera eficiente y eficaz los problemas públicos que aquejan a la ciudadanía.

De esta manera, cualquier esfuerzo encaminado a contribuir a la profesionalización del servicio público se esperaba que tuviera un impacto positivo en la realidad social, en parte, porque contribuiría a recuperar la confianza de la ciudadanía y garantizaría la gobernabilidad democrática al asegurar ofrecer servicios públicos de calidad en beneficio de la sociedad (Pardo, 2023, p. 24).

En el segundo subíndice que aborda este indicador, en lo referente a mecanismos de profesionalización, es necesario enfatizar que sólo se medirá lo pertinente a la presencia y/o cantidad de mecanismos, lo cual no implica que se esté valorando su calidad, avance o efectividad.

En el marco del SEAJAL se considera que el Aula Virtual Anticorrupción (AVA), en conjunto con los cursos que ofrece el Comité Coordinador orientados a combatir la corrupción, cumplen con las características de este tipo de esfuerzos ya que representan un modelo de formación que promueve continuamente la probidad, el fortalecimiento de capacidades e integridad de las personas servidoras públicas.

Tanto el AVA como algunos de los cursos que ofrece el Comité Coordinador en materia anticorrupción se desarrollan, tanto de manera presencial como a través de plataformas digitales, para que las personas servidoras públicas se inscriban en alguno de los cursos disponibles relativos a los ejes estratégicos de la PEAJAL y, por ende, de sus Programas Marco de Implementación. Las personas que concluyan los cursos adquirirán o, en su caso, fortalecerán los conocimientos y competencias necesarias que les permitan desempeñar sus funciones con ética e integridad.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos definidos en el objetivo específico 1.1 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida el grado de profesionalización en el servicio público en Jalisco, considerando su interrelación con el fomento de la integridad y el desarrollo de capacidades de las personas servidoras públicas.

Cabe señalar que, para efectos del indicador en lo referente a esta medición se realiza sobre la cantidad de personas capacitadas en AVA; no obstante, la SESAJ realiza seguimiento interno sobre las características de sexo -género-, grupos etarios, organización de procedencia, entre otros aspectos que permitan identificar la población que se está capacitando a través de la plataforma.

Lo anterior contribuye, por una parte, a medir los avances sobre las condiciones y esfuerzos implementados por los entes públicos que inciden en la consolidación de la profesionalización, y permitirá por otra la construcción de una estrategia común sobre el desempeño de la función pública, robusteciendo en este campo los nexos de complementariedad entre las capacidades técnicas y el comportamiento ético que las personas servidoras públicas tendrían que cumplir para combatir la corrupción y fortalecer el servicio público en Jalisco.

Características del indicador

Nombre del Indicador

Índice de profesionalización del servicio público

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la profesionalización del servicio público en Jalisco al ejercer las funciones gubernamentales en apego a los principios rectores de la legalidad, meritocracia, probidad, vocación al servicio y capacidad funcional en beneficio del interés público.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de personal institucional} + \text{Subíndice de profesionalización} + \text{Eficiencia terminal de los cursos en materia anticorrupción}}{3}$$

Para cada subíndice se revisan una serie de variables que, a su vez, están conformadas por componentes. En conjunto, los subíndices, variables y componentes permiten obtener una valoración sobre la profesionalización del servicio público en Jalisco.

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de personal institucional	2
2	Subíndice de profesionalización	2
3	Eficiencia terminal de los cursos en materia anticorrupción	2

Las variables del indicador se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla los describe, así como a sus variables y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal.	Es el número de personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal.	personasAPE
1	Personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal, contratadas en regímenes diferentes al de contratación eventual y por honorarios.	Es el número de personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal, contratadas en regímenes de confianza o base.	personasRegProfAPE
2	Instituciones de la administración pública estatal con esquemas de profesionalización	Es la condición de implementación de esquemas de profesionalización en las instituciones de la administración pública estatal, a saber: 1. Servicio civil de carrera 2. Reclutamiento, selección e inducción 3. Diseño y selección de pruebas de ingreso 4. Diseño curricular 5. Actualización de perfiles de puesto 6. Diseño y validación de competencias 7. Concursos públicos y abiertos para la contratación. 8. Mecanismos de evaluación del desempeño 9. Programas de capacitación 10. Evaluación de impacto de la capacitación 11. Programas de estímulos y recompensas 12. Separación del servicio	institucionesRegProfAPE
2	Instituciones de la administración pública estatal	Es el número total de instituciones de la administración pública estatal	m
3	Personas servidoras públicas inscritas en cursos en materia anticorrupción	Es el número de personas servidoras públicas inscritas en cursos en materia anticorrupción, a saber: 1. Cursos en el AVA 2. Cursos que ofrece el Comité Coordinador en materia anticorrupción	inscripcurso
3	Personas servidoras públicas que finalizaron cursos en materia anticorrupción	Es el número de personas servidoras públicas inscritas en cursos en materia anticorrupción que finalizaron dichos cursos	finalcurso

		dentro de la temporalidad establecida	
--	--	---------------------------------------	--

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las tres variables que integran el índice de profesionalización del servicio público

1. Subíndice de personal institucional¹

$$\text{personal institucional} = \frac{\sum_{j=1}^m \text{personasRegProfAPE}_j}{\sum_{j=1}^m \text{personasAPE}_j}$$

Donde:

j: j – ésima institución de la administración pública estatal

m: número de instituciones de la administración pública estatal

El primer subíndice es un cociente entre las sumatorias del número de personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal, contratadas en regímenes de confianza o base (*personasRegProfAPE*) y el número de personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal (*personasAPE*). Es necesario precisar que el denominador de este indicador ya expresa la capacidad de contratación de las entidades públicas.

2. Subíndice de profesionalización (*profesionalización*)²

$$\text{profesionalización} = \frac{\sum_{j=1}^m \sum_{k=1}^l \text{institucionesRegProfAPE}_j}{m * l}$$

Donde:

j: j – ésima institución de la administración pública estatal

k: k – ésimo esquema de profesionalización

l: número de esquemas de profesionalización

m: número de instituciones de la administración pública estatal

Para el cálculo del *Subíndice de profesionalización* se utiliza un porcentaje de adopción de esquemas de profesionalización del personal en la administración pública estatal, que se

¹ No se cuenta con medios que permitan verificar los datos presentados por el INEGI a través de los Censos Nacionales de Gobiernos Estatales; no obstante, existen documentos de diseño metodológico que soportan su rigor estadístico.

² No se cuenta con medios que permitan verificar los datos presentados por el INEGI a través de los Censos Nacionales de Gobiernos Estatales; no obstante, existen documentos de diseño metodológico que soportan su rigor estadístico.

construye a través de la sumatoria de la condición de existencia de estos mecanismos (*institucionesRegProfAPE*) y el total de instituciones de la administración pública estatal.

3. Eficiencia terminal de los cursos en materia anticorrupción (*eficTerminal*)

$$\text{eficTerminal} = \frac{\text{finalcurso}}{\text{inscripcurso}}$$

Para el cálculo de la variable *Eficiencia terminal de los cursos en materia anticorrupción* se utiliza el cociente que resulta de dividir la sumatoria del número de personas servidoras públicas inscritas en los cursos anticorrupción que finalizaron dichos cursos dentro de la temporalidad establecida (*finalcurso*), y el número de personas inscritas en tales cursos (*inscripcurso*). Este cálculo resulta en un porcentaje de eficiencia terminal.

c. Integración del indicador

$$= \frac{\left(\frac{\sum_{j=1}^m \text{personasRegProfAPE}_j}{\sum_{j=1}^m \text{personasAPE}_j} \right) + \left(\frac{\sum_{j=1}^m \sum_{k=1}^l \text{institucionesRegProfAPE}_j}{m * l} \right) + \left(\frac{\text{finalcurso}}{\text{inscripcurso}} \right)}{3}$$

Donde:

j: j – ésima institución de la administración pública estatal

k: k – ésimo esquema de profesionalización

l: número de esquemas de profesionalización

m: número de instituciones de la administración pública estatal

Para el cálculo del índice de profesionalización del servicio público se suman los porcentajes obtenidos para cada una de las dos variables y se divide entre 3, es decir, se le da la misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	Extinción del Censo Nacional de Gobiernos Estatales, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en que se presenta la información.
Personas servidoras públicas que trabajan en las instituciones de la administración pública estatal, contratadas en regímenes diferentes al de contratación eventual y por honorarios.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto	Estatal	Anual	Ascendente	
Instituciones de la administración pública estatal con esquemas de profesionalización	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos	Estatal	Anual	Ascendente	

		Estatales se publica en agosto.				
Instituciones de la administración pública estatal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	
Personas servidoras públicas inscritas en cursos en materia anticorrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Aula Virtual Anticorrupción</i> Comité Coordinador, <i>estadísticas sobre cursos que ofrece en materia anticorrupción</i>	En el cuarto trimestre del año se levantará la información y se tendrá disponible en el primer trimestre del año posterior.	Estatal	Anual	No aplica	No aplica
Personas servidoras públicas que finalizaron cursos en materia anticorrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Aula Virtual Anticorrupción</i> Comité Coordinador, <i>estadísticas sobre</i>	En el cuarto trimestre del año se levantará la información y se tendrá disponible en el primer trimestre del año posterior.	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica

	<i> cursos que ofrece en materia anticorrupción</i>					
--	---	--	--	--	--	--

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Aguilar Arévalo, M. R. (2023). Introducción. En Ruíz-López, H. (Coord.). *Servicio civil y profesionalización contra la corrupción*. México: Universidad de Guadalajara/ CUCEA/ IIRCCC.

Arellano Gault, D. y Rojas Salazar, G. (2023). Servicios civiles de carrera como instrumentos para reducir la corrupción sistémica: Ideas, paradojas y limitaciones. En Ruíz-López, H. (Coord.). *Servicio civil y profesionalización contra la corrupción*. México: Universidad de Guadalajara/ CUCEA/ IIRCCC.

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) (2003). Carta Iberoamericana de la Función Pública. *V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: CLAD - Naciones Unidas.

Congreso del Estado de Jalisco (1984, 07 de abril). *Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Disponible en <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado'2.cfm#Leyes> (consultado el 28 de julio de 2024).

Lindor, M. (2019). Ética pública, profesionalización y corrupción en México. Análisis del efecto Chum. *Tla-melaua*, 13(47), 70-109.

Merino, M. (2023). Prólogo. En Ruíz-López, H. (Coord.). *Servicio civil y profesionalización contra la corrupción*. México: Universidad de Guadalajara/ CUCEA/ IIRCCC.

Pardo, M. del C. (2023). Una política inacabada: el servicio profesional de carrera en México. En Ruíz-López, H. (Coord.). *Servicio civil y profesionalización contra la corrupción*. México: Universidad de Guadalajara/ CUCEA/ IIRCCC.

Ruíz-López, H. (2023). El servicio civil como medio para el combate a la corrupción: avances y rezagos en México. En Ruíz-López, H. (Coord.). *Servicio civil y profesionalización contra la corrupción*. México: Universidad de Guadalajara/ CUCEA/ IIRCCC.

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.1 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	✓
	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	✓

Adecuación

5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?

a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?

✓

Aportación Marginal

6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?

a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?

✓

BORRADO



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 1.2 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 1.2

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Promover la integridad y ética pública (comportamientos)
Objetivo General	Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.
Objetivo Específico 1.2	Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

En la Agenda 2030 de las Naciones Unidas se incluyó el combate a la corrupción como uno de los temas centrales que se requiere atender para impulsar el desarrollo de la sociedad, circunstancia que desde el contexto internacional permite inferir la imperiosa necesidad que implica promover la colaboración interinstitucional para generar un cambio significativo que contribuya a resolver este problema de interés público.

Si bien es cierto que la explicación con fundamentación del saber teórico y la capacidad propositiva son aspectos importantes para comprender y atender el tema de la corrupción, también lo es poner en práctica dichas proposiciones de mejora considerando un sentido intergeneracional que contemple el contexto, la formación y la corresponsabilidad social para combatir este flagelo, siendo precisamente en estos puntos intergeneracionales en los cuales se considera que cobra mayor relevancia el papel que como agentes de cambio desempeñan las instituciones de los diferentes niveles educativos.

La colaboración de las instituciones educativas para prevenir, detectar y erradicar la corrupción es clave por su esencia que les caracteriza en cuanto a formar ética y profesionalmente a su estudiantado, además, como un aspecto favorable en prospectiva, se incluye el efecto multiplicador que potencialmente dicha formación puede permear en las generaciones futuras para fortalecer la integridad en la sociedad.

De acuerdo con Ramírez (2023, s/p), “evitar la corrupción desde los sistemas educativos debería ser una prioridad para cualquier gobierno”. Desde esta perspectiva de formación social, particularmente en México se han promovido convenios de colaboración entre instituciones de educación e instancias gubernamentales, así como se han generado redes nacionales entre estudiantes para impulsar una agenda que impulse la integridad y contrarreste la corrupción.

Como ejemplos de lo anterior, se destaca que en diciembre de 2021 la Secretaría de la Función Pública, cuya persona titular forma parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, firmó un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) con el objetivo de promover la cultura de integridad y prevención de la corrupción entre el personal y las instituciones asociadas.

En febrero del presente año se celebró el lanzamiento de la Red Universitaria Nacional Anticorrupción (RUNAC), la cual, mediante el intercambio de buenas prácticas, el desarrollo de programas de formación y la promoción de valores cívicos, busca fomentar la participación de los estudiantes universitarios de todo el país para sumar esfuerzos contra la corrupción (Universidad de Colima, 2024).

A nivel subnacional, en la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), específicamente en su objetivo 1.2, se establece la necesidad de “Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción”.

El Sistema Educativo Estatal, según lo estipulado en el artículo 17 de la *Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco*, es:

el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que se imparta en el estado de Jalisco desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad de la entidad federativa, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias (Congreso del Estado de Jalisco, 2020, p. 10).

Por su objeto, fines y esencia que les caracteriza, y de acuerdo con lo establecido en el objetivo 1.2 de la PEAJAL, se considera que el Sistema Educativo y el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) tienen tópicos en común que pueden ser incluidos en una agenda compartida con el propósito de impulsar de manera colaborativa la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad, que propicien la corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.

Si bien a la fecha no se han celebrado convenios de colaboración entre dichos sistemas, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, al ser la instancia responsable de la eficacia del SEAJAL, con el apoyo de su Secretaría Ejecutiva, ha diseñado, promovido e implementado proyectos estratégicos que buscan incidir en la cultura de la integridad mediante la corresponsabilidad entre las instituciones educativas y la sociedad.

Por ejemplo, en el año 2023 comenzó la “Gira Universitaria por la Integridad”, proyecto mediante el cual integrantes del Comité de Participación Social (CPS) visitan universidades con el propósito de capacitar a la comunidad estudiantil sobre la problemática de la corrupción en México y Jalisco, promoviendo la adopción de valores cívicos en el actuar personal y profesional de la sociedad para evitar que se materialice cualquier tipo de hecho de corrupción.

También en el contexto local existen universidades que han sido reconocidas por implementar prácticas integrales para combatir la corrupción, tal es el caso de la Universidad Autónoma de Guadalajara que consiguió el “Distintivo Pro Integridad Empresas”, otorgado por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Con la obtención de este tipo de distintivos, se considera que las universidades mejoran su reputación y fortalecen la confianza, tanto entre su comunidad universitaria como hacia con la sociedad, demostrando su compromiso de contar con una política de integridad que incluye mecanismos de control interno que permiten reducir los riesgos de corrupción y contribuyen a la formación de capital humano con altos estándares de probidad.

Asimismo, el CPS, como parte de las acciones previstas en su Programa de Trabajo Anual 2024, impulsa el proyecto “Intervención educativa para fomentar la integridad”. El objetivo es “establecer estrategias tempranas de fomento a la cultura de la legalidad e integridad en el actuar cotidiano en estudiantes de nivel básico del sistema educativo estatal” (CPS, 2024, p. 18).

Con base en el conocimiento y las experiencias acumuladas, es evidente, entonces, que la educación en sus distintos niveles juega un rol importante para impulsar la formación cívica y propiciar la corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción, pues, como lo mencionan Hallak y Poisson (2010), la educación promueve actitudes de intolerancia frente a este flagelo.

Sin embargo, Hallak y Poisson (2010) también sostienen que la educación por sí sola no será eficaz para prevenir la corrupción, si la gestión del sector educativo carece de ética. “En realidad, cuando los sistemas educativos son capturados por la corrupción, son parte del problema y no parte de la solución” (Jongitud, 2020, p. 54).

Por lo tanto, la colaboración de las instituciones que integran el Sistema Educativo no solo tendría que verse reflejada en las intervenciones que comparten con el Comité Coordinador para fomentar principios éticos entre el estudiantado o la sociedad en general, sino también tendrían que asumir la corresponsabilidad para que su personal interno lleve a cabo los procesos orientados a prestar el servicio público de la educación con ética e integridad.

El actuar de las instituciones educativas es un aspecto clave de monitorear ya que dichas instituciones no están exentas de irregularidades y, por ende, son diversas las personas que en el ámbito de sus respectivas funciones pueden estar implicadas en posibles hechos de corrupción, entre ellas, personal administrativo, proveedores, profesores, alumnos y padres de familia (Hallak y Poisson, 2010).

De acuerdo con información que actualmente se encuentra disponible en fuentes oficiales como el INEGI, se considera que la atención y análisis podrían centrarse en los puntos de contacto para atender solicitudes de trámite presenciales entre el personal administrativo y la ciudadanía, debido a que estos puntos de interacción representan áreas de riesgo que puede propiciar que los actores involucrados intenten obtener un beneficio a cambio de agilizar, aprobar o evitar algún trámite.

Dicha interacción entre las instituciones de educación y la sociedad tendría que llevarse a cabo con los más altos estándares de profesionalización e integridad, no solo para eficientizar los trámites o servicios requeridos como inscripción, becas educativas, cambio de escuela, certificados y/o calificaciones, sino para evitar quejas, incrementar la satisfacción de los usuarios y fortalecer la confianza en las instituciones educativas. La queja, según Arellano y Hernández (2016, p. 65), “es una señal de que probablemente haya funcionarios incompetentes o

descuidados que en su actuar orillen al ciudadano usuario a buscar un canal alternativo, el soborno, para acceder al bien o servicio esperado”.

Por lo tanto, entre más usuarios declaren estar satisfechos por el trámite o servicio que les fue otorgado, tomando en consideración el tiempo, trato, información y número de veces que acudieron a realizarlo, podría decirse que internamente en las instituciones educativas existe una atmosfera que opera con integridad, con una gestión transparente, eficiente y eficaz con vocación de servicio, pues de ocurrir lo contrario, podría inferirse que el grado de insatisfacción por parte de los usuarios se debería a irregularidades, conductas inadecuadas y/o poco profesionales que se pueden considerar corruptas.

La confianza, sin duda es otro elemento importante de considerar pues entre mayor sea el nivel de confianza que tengan las personas por las instituciones educativas, menor es la percepción de que éstas sean corruptas, aumentando con ello la probabilidad de que la comunidad educativa participe por convicción en las acciones en las que intervengan sus respectivas instituciones educativas para propiciar la corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos definidos en el objetivo específico 1.2 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida la colaboración del Sistema Educativo Estatal para impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad que propicien la corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.

Para cumplir con lo anterior, la colaboración del Sistema Educativo será medida considerando dos ámbitos de corresponsabilidad. El primero, concierne al actuar interno de las instituciones de educación en el que se medirá la corresponsabilidad que asume su personal interno para atender solicitudes de trámite orientados a prestar el servicio público de la educación en apego a los principios en materia de integridad.

El segundo, por su parte, hace referencia a la colaboración que tienen las instituciones de educación con el Comité Coordinador en intervenciones orientadas a propiciar la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción, como la “Gira Universitaria” y la “Intervención educativa para fomentar la integridad”.

Cabe mencionar que estas intervenciones que implementa el Comité Coordinador en colaboración con el Sistema Educativo del Estado de Jalisco son enunciativas, más no limitativas, pues debido a su potencial alcance existe la posibilidad que en el corto y mediano plazo se desarrollen más intervenciones de esta naturaleza. Por esta razón, conforme se presenten o, en su caso, se aprueben iniciativas de este tipo por parte del Comité Coordinador se irán incluyendo en el presente indicador como parte del subíndice de colaboración con el sistema educativo.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de colaboración del Sistema Educativo en el fortalecimiento de la integridad en la sociedad

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la colaboración del Sistema Educativo Estatal para fortalecer la integridad en la sociedad en Jalisco, esto al asumir la corresponsabilidad de prestar el servicio de educación con integridad y colaborar en intervenciones orientadas a impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad que propician la corresponsabilidad para combatir la corrupción.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de satisfacción en trámites con el sistema educativo} + \text{Subíndice de confianza en el sistema educativo} + \text{Subíndice de colaboración con el sistema educativo}}{3}$$

Para cada subíndice se revisan una serie de variables que, a su vez, están conformadas por componentes. En conjunto, los subíndices, variables y componentes permiten obtener una valoración sobre la colaboración que tiene el Sistema Educativo Estatal para fortalecer la integridad en la sociedad en Jalisco.

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de satisfacción en trámites con el sistema educativo	2
2	Subíndice de confianza en el sistema educativo	4
3	Subíndice de colaboración con el sistema educativo	2

Las variables del indicador se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla los describe, así como sus variables y abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Población de 18 años y más que tuvo contacto con algún servidor público en instituciones de educación pública (primaria, secundaria y bachillerato).	Se refiere al número de usuarios que realizaron algún trámite de manera presencial en alguna institución de educación pública (primaria, secundaria y bachillerato).	usuarioTrámite
1	Estado de satisfacción de los usuarios referente al trámite realizado en instituciones de educación pública (primaria, secundaria y bachillerato).	Se refiere al número de usuarios que más allá de obtener el trámite o servicio que requirieron de manera presencial, señalan estar "muy satisfechos", "satisfechos" o "algo satisfechos", tomando en consideración el tiempo, trato, información clara y número de veces que acudió a realizarlo.	usuarioSatisTrám
2	Población de 18 años y más encuestada.	Se refiere al número de personas que fueron encuestadas.	PobencUniv
2	Población de 18 años y más que confía en universidades públicas.	Se refiere al número de personas que tienen "mucho confianza" o "algo de confianza" por las universidades públicas.	pobConfUniv
2	Población de 18 años y más encuestada.	Se refiere al número de personas encuestadas.	PobencEscPub
2	Población de 18 años y más que confía en las escuelas públicas de nivel básico.	Se refiere al número de personas que tienen "mucho confianza" o "algo de confianza" por las escuelas públicas de nivel básico.	pobConfEscPub
3	Intervención educativa para fomentar la integridad.	Se refiere al número de intervenciones del proyecto "Intervención educativa para fomentar la integridad".	InterEduInteg
3	Gira Universitaria por la Integridad.	Se refiere al número de intervenciones del proyecto "Gira Universitaria por la Integridad".	GiraUniv

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las tres variables que integran el índice de colaboración del Sistema Educativo en el fortalecimiento de la integridad en la sociedad.

1. Subíndice de satisfacción en trámites con el sistema educativo (*satisTramSisEdu*)¹

El *subíndice de satisfacción en trámites con el sistema educativo* representa el porcentaje de usuarios que más allá de obtener el trámite que requirió, señala estar “muy satisfechos”, “satisfechos” o “algo satisfechos” (*usuarioSatisTrám*) respecto a los usuarios que realizaron algún trámite de manera presencial en alguna institución de educación pública (*usuarioTrámite*).

$$\text{satisTramSisEdu} = \sum_{i=1}^n \frac{\text{usuarioSatisTrám}}{\text{usuarioTrámite}}$$

Donde:

i: i – ésimo usuario que realizó un trámite de forma presencial

n: número total de usuarios que reportaron haber realizado algún trámite de forma presencial

2. Subíndice de confianza en el sistema educativo (*confSisEdu*)²

$$\text{confSisEdu} = \frac{\sum_{l=1}^m \frac{\text{pobConfUniv}}{\text{PobencUniv}} + \sum_{l=1}^m \frac{\text{pobConfEscPub}}{\text{PobencEscPub}}}{2}$$

Donde:

l: l – ésima persona encuestada

m: número total de personas encuestadas

Para el cálculo de la variable *Subíndice de confianza en el sistema educativo* se utiliza un promedio simple del porcentaje de personas que señalan tener confianza en las universidades públicas (*pobConfUniv*) y el porcentaje de personas que señalan tener confianza en las escuelas públicas de nivel básico (*pobConfEscPub*) respecto al total de personas encuestadas.

¹ No se cuenta con medios que permitan verificar los datos presentados por el INEGI a través de las Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental; no obstante, existen documentos de diseño metodológico que soportan su rigor estadístico.

² No se cuenta con medios que permitan verificar los datos presentados por el INEGI a través de las Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental; no obstante, existen documentos de diseño metodológico que soportan su rigor estadístico.

3. Subíndice de colaboración con el sistema educativo (*colnteSisEdu*)

$$\text{colnteSisEduc} = \frac{\left(\frac{\text{InterEduInteg}^t}{\text{InterEduInteg}^{t-1}} - 1 \right) + \left(\frac{\text{GiraUniv}^t}{\text{GiraUniv}^{t-1}} - 1 \right)}{2}$$

El *Subíndice de colaboración con el sistema educativo* se calcula a través de un promedio simple de las tasas de variación de las intervenciones educativas para fomentar la integridad en escuelas públicas de nivel básico (*InterEduInteg*) y las intervenciones de la Gira Universitaria por la Integridad (*GiraUniv*).

Estas tasas se calculan dividiendo el número de intervenciones que tuvieron respectivamente los programas “Intervención Educativa para Fomentar la Integridad” y “Gira Universitaria por la Integridad” durante el año de medición del indicador (t) entre el número de intervenciones del año inmediatamente anterior (t-1).

c. Integración del indicador

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\text{usuarioSatisTrámite}}{\text{usuarioTrámite}} + \frac{\sum_{l=1}^m \frac{\text{pobConfUniv}}{\text{PobencUniv}} + \frac{\sum_{l=1}^m \frac{\text{pobConfEscPub}}{\text{PobencEscPub}}}{2} + \frac{\left(\frac{\text{InterEduInteg}^t}{\text{InterEduInteg}^{t-1}} - 1 \right) + \left(\frac{\text{GiraUniv}^t}{\text{GiraUniv}^{t-1}} - 1 \right)}{2}}{3}$$

Donde:

i: i – ésimo usuario que realizó un trámite de forma presencial

l: l – ésima persona encuestada

m: número total de personas encuestadas

n: número total de usuarios que reportaron haber realizado algún trámite de forma presencial

Para el cálculo del índice de colaboración del Sistema Educativo en el fortalecimiento de la integridad en la sociedad se suman los cocientes obtenidos para cada una de las tres variables y se divide entre 3, es decir, se le da la misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Población de 18 años y más que tuvo contacto con algún servidor público en instituciones de educación pública (primaria, secundaria y bachillerato)	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	El levantamiento de esta encuesta finaliza en el último trimestre del año, se publica en abril del año siguiente	Nacional	Bienal	No aplica	Extinción de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en la que se presenta la información
Estado de satisfacción de los usuarios referente al trámite realizado en instituciones de educación pública (primaria, secundaria y bachillerato).	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	El levantamiento de esta encuesta finaliza en el último trimestre del año, se publica en abril del año siguiente	Nacional	Bienal	Ascendente	
Población de 18 años y más encuestada	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	El levantamiento de esta encuesta finaliza en el último trimestre del año, se publica en abril del año siguiente	Nacional	Bienal	No aplica	
Población de 18 años y más que	Instituto Nacional de Estadística y	El levantamiento de esta	Nacional	Bienal	Ascendente	

confía en universidades públicas	Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	encuesta finaliza en el último trimestre del año, se publica en abril del año siguiente				
Población de 18 años y más encuestada	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	El levantamiento de esta encuesta finaliza en el último trimestre del año, se publica en abril del año siguiente	Nacional	Bienal	No aplica	
Población de 18 años y más que confía en las escuelas públicas de nivel básico	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	El levantamiento de esta encuesta finaliza en el último trimestre del año, se publica en abril del año siguiente	Nacional	Bienal	Ascendente	
Intervención educativa para fomentar la integridad	Comité de Participación Social, <i>Informe</i>	Informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Gira Universitaria por la Integridad	Comité de Participación Social, <i>Informe</i>	Informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Arellano Gault, D. y Hernández Galicia, J. F. (2016). *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*. México: Auditoría Superior de la Federación.

Comité de Participación Social (CPS) (2024). Programa de Trabajo Anual 2024 del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Congreso del Estado de Jalisco (2020, 15 de mayo). *Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco*. Disponible en <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado'2.cfm#Leyes> (consultado el 06 de julio de 2024).

Hallak, J. y Poisson, M. (2010). *Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿Qué hacer?*. Francia: UNESCO/ IIPÉ.

Jongitud Zamora, J. del C. (2020). *Corrupción académica en la educación superior. Cómo identificarla y cómo hacerle frente*. México: Universidad Veracruzana.

Ramírez, A. (2023). *Percepción de Corrupción en las Universidades Públicas Mexicanas* (tesis de doctorado). México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Disponible en: <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/152c7c3a-530a-45b6-a503-f6eadc6ade49>

Universidad de Colima (12 de febrero de 2024). *Lanzan Red Universitaria Nacional Anticorrupción, desde la UdeC*. Disponible en: https://www.ucol.mx/noticias/nota_12276.htm

BORRADOR

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.1 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad		
4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓
	b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	✓
Adecuación		
5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?	✓
Aportación Marginal		
6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?	a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?	✓



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 1.3 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 1.3

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Promover la integridad y ética pública (comportamientos)
Objetivo General	Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.
Objetivo Específico 1.3	Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

Las condiciones sistémicas y estructurales que le caracterizan hacen que la corrupción sea un fenómeno de responsabilidad compartida cuyas estrategias para combatirla tendrían que fomentar el desarrollo de esquemas que propicien la corresponsabilidad entre el sector público, la ciudadanía, la sociedad civil organizada y la iniciativa privada.

Particularmente la integridad empresarial se ha convertido en un imperativo en las estrategias orientadas a combatir la corrupción. Esto se explica porque las empresas, independientemente de su tamaño y sector económico en el que operan, también están expuestas a riesgos que pueden propiciar posibles hechos de corrupción.

Por ello, tanto a nivel internacional como nacional, es común que convenciones, tratados, acuerdos y leyes establezcan la aplicación de sistemas y políticas de integridad como un tema central para mitigar los riesgos de corrupción en el sector empresarial (Avendaño, *et al.* 2020).

El Acuerdo Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), por ejemplo, obliga a sus socios a aplicar sistemas de integridad en el sector privado, mientras tanto, en el contexto nacional, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) establece las bases para que toda empresa establezca políticas de integridad (Avendaño, *et al.* 2020).

El objetivo de este tipo de políticas es que las empresas tomen medidas para administrar riesgos de corrupción, estableciendo para ello un marco mínimo de regulación sobre el comportamiento de sus directivos y empleados en su interacción con autoridades, contratistas, proveedores o

clientes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la LGRA, una política de integridad debe contener, cuando menos, los siguientes elementos:

- I. Manual de organización
- II. Código de conducta
- III. Sistemas de control
- IV. Sistemas de denuncia
- V. Sistemas de capacitación
- VI. Políticas de recursos humanos
- VII. Mecanismos de transparencia

La Contraloría del Estado de Jalisco otorga el “Distintivo Pro-Integridad Empresas” a las unidades económicas del sector privado de Jalisco que precisamente acreditan contar con una política de integridad que cumpla con los elementos mínimos enunciados en la LGRA, posibilitando con ello, que las empresas en el marco de sus características específicas puedan contrarrestar posibles riesgos de corrupción que vulneren su integridad y desempeño para cumplir sus objetivos.

El contar con este Distintivo permite posicionar a la empresa como una mejor opción para hacer negocios al ser distinguida como una organización íntegra, asimismo, esto le permite contar con ventajas competitivas pues en caso de encontrarse en un supuesto de investigación administrativa, el Distintivo es atenuante, además de que éste es considerado como criterio de desempate si la empresa participa en contrataciones públicas.

Concretamente en el artículo 17 Bis en su punto 3 de la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*, se establece que “el resultado que las empresas obtengan en la acreditación dentro del Registro Pro Integridad serán consideradas como un valor agregado en el RUPC” (Congreso del Estado de Jalisco, 2016, p. 10).

De esta manera, entre más empresas cuenten con una política de integridad, obtengan el Distintivo Pro Integridad y se integren en el Registro Estatal Unico de Proveedores y Contratistas (RUPC), se considera que se consolidan las bases para fortalecer la cultura de integridad en el actuar cotidiano de las empresas y disminuye la probabilidad de que ocurran hechos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas.

La promoción del Distintivo Pro Integridad es un tema importante que incluso ha sido tratado en la agenda legislativa en las mesas de trabajo entre el Comité Coordinador y la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Como resultado de dichos trabajos, por ejemplo, se aprobó una iniciativa en la que se exhorta a los municipios del estado para promover e implementar en su territorio el Distintivo Pro-Integridad y a la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice jornadas de sensibilización en los municipios, con el objetivo de difundir, implementar y otorgar dicho Distintivo.

La importancia de dicha iniciativa no solo deriva en el hecho de sensibilizar a las empresas para que adopten la cultura de integridad diseñando su política en la materia y, con ello, otorgarle el Distintivo, sino además implica dar seguimiento a las empresas que logren el Distintivo, pues éste tiene vigencia de un año, con posibilidad de renovarse por un periodo similar siempre y cuando la empresa acredite haber realizado, por lo menos, dos auditorías internas al cumplimiento de los elementos de la política de integridad.

Dado que la inscripción en el Padrón de Integridad Empresarial no es obligatoria, es razonable suponer que no se alcanzará un 100% de registro a lo largo del tiempo. Así como es importante sumar más empresas a la dinámica pro integridad, también lo es que se mantengan vigentes a lo largo del tiempo, debido a que una empresa íntegra, según Avendaño, *et al.* (2020), es más resiliente y competitiva, puede mejorar su reputación, atraer más clientes, acceder a cadenas de suministro y llegar a nuevos mercados globales. E, inclusive, como lo demuestran empíricamente Ríos-Manríquez, López-Salazar y López-Mateo (2015), el comportamiento ético causa un efecto positivo sobre el desempeño empresarial.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos definidos en el objetivo específico 1.3 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida la efectividad de los mecanismos de integridad sobre la incidencia de la corrupción en el sector privado, considerando para ello el registro de integridad empresarial y los distintivos gubernamentales a empresas íntegras.

Entre más empresas obtengan y mantengan el Distintivo Pro Integridad y se registren en el RUPC, se considera que el tejido productivo en Jalisco no solo implementa esfuerzos para mejorar su desempeño interno, sino asume la corresponsabilidad de hacerlo traduciendo el compromiso en acciones específicas incluidas en su política de integridad que adopta en su operación cotidiana y en la interacción que tiene con el gobierno a fin de contrarrestar cualquier hecho que la ley señale como delito en materia de corrupción.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la eficacia de los mecanismos de integridad para reducir la incidencia de la corrupción en el sector privado en Jalisco al haber más empresas que adoptan la cultura de integridad en sus procesos internos e interacciones con el gobierno.

Método de cálculo del indicador

$$= \frac{\text{Subíndice de registro de integridad empresarial} + \text{Subíndice de distintivos gubernamentales a empresas íntegras}}{2}$$

Para cada subíndice se revisan una serie de variables que, a su vez, están conformadas por componentes. En conjunto, los subíndices, variables y componentes permiten obtener una valoración sobre la eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado en Jalisco.

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de registro de integridad empresarial	2
2	Subíndice de distintivos gubernamentales a empresas íntegras	2

Las variables del indicador se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla los describe, así como a sus variables y abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Personas morales o físicas con actividad empresarial que se encuentran registradas en el Padrón de Empresas Pro Integridad	Es el número total de empresas que se encuentran registradas en el Padrón de Empresas Pro Integridad, registro actualizado por la Contraloría del Estado de Jalisco según lo establecido en el artículo 17 Bis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	empresasPadronInt
1	Personas morales o físicas con actividad empresarial en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	Es el número total de registros en el RUPC. El registro en el RUPC es una condición necesaria para poder participar en contrataciones con la administración pública.	empresasRUPC
2	Empresas que obtuvieron el Distintivo Pro Integridad que otorga la Contraloría del Estado de Jalisco	Es el número de empresas que obtuvieron el Distintivo Pro Integridad que otorga la Contraloría del Estado de Jalisco.	EmpOblnt
2	Empresas que mantuvieron el Distintivo Pro Integridad que otorga la Contraloría del Estado de Jalisco	Es el número de empresas que mantuvieron el Distintivo Pro Integridad que otorga la Contraloría del Estado de Jalisco.	EmpMantInt

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las dos variables que integran el índice de eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado.

1. Subíndice de registro de integridad empresarial (*RegIntEmpresa*)

$$\text{RegIntEmpresa} = \frac{\text{empresasPadronInt}}{\text{empresasRUPC}}$$

El *Subíndice de registro de integridad empresarial* se calcula dividiendo las empresas del Padrón de Integridad Empresarial (*empresasPadronInt*) que se encuentran en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) (*empresasRUPC*).

2. Subíndice de distintivos gubernamentales a empresas íntegras (*distIntEmp*)

$$\text{distIntEmp} = \frac{\left(\frac{\text{EmpObtInt}^t}{\text{EmpObtInt}^{t-1}} - 1 \right) + \left(\frac{\text{EmpMantInt}^t}{\text{EmpMantInt}^{t-1}} - 1 \right)}{2}$$

El *Subíndice de distintivos gubernamentales a empresas íntegras* se calcula a través de un promedio simple de las tasas de variación de las empresas que obtienen el Distintivo Pro Integridad (*EmpObtInt*) y las empresas que mantuvieron dicho distintivo (*EmpMantInt*). Estas tasas se calculan dividiendo el número de empresas que respectivamente obtuvieron y mantuvieron el Distintivo Pro Integridad durante el año de medición del indicador (t) entre el número de empresas del año inmediatamente anterior (t-1).

c. Integración del indicador

$$= \frac{\frac{\text{empresasPadronInt}}{\text{empresasRUPC}} + \frac{\left(\frac{\text{EmpObtInt}^t}{\text{EmpObtInt}^{t-1}} - 1 \right) + \left(\frac{\text{EmpMantInt}^t}{\text{EmpMantInt}^{t-1}} - 1 \right)}{2}}{2}$$

Para el cálculo del *Índice de eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado* se toma el promedio de los subíndices de registro de integridad empresarial y el de distintivos gubernamentales a empresas íntegras.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Personas morales o físicas con actividad empresarial que se encuentran registradas en el Padrón de Empresas Pro Integridad	Contraloría del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El Informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Personas morales o físicas con actividad empresarial en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	Contraloría del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El Informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Empresas que obtuvieron el Distintivo Pro Integridad que otorga la Contraloría del Estado de Jalisco	Contraloría del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El Informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Empresas que mantuvieron el Distintivo Pro Integridad que otorga la	Contraloría del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El Informe	Estatal	Anual	Ascendente	

Contraloría del Estado de Jalisco						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Avendaño, *et al.* (2020). Pilares de Integridad Empresarial. México: IMCO/ USAID. Disponible en: <https://imco.org.mx/diez-pilares-de-integridad-empresarial/>

Congreso del Estado de Jalisco (2016, 27 de octubre). *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Disponible en <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado'2.cfm#Leyes> (consultado el 28 de julio de 2024).

Ríos-Manríquez, M., López-Salazar, A. y López-Mateo, C. (2015). Ética y calidad laboral: impacto en el desempeño empresarial. Un estudio empírico. *HOLOS*, 3(31), 308-320.

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito	✓
---	---	---

	cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	
	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	
Adecuación		
5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?	✓
Aportación Marginal		
6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?	a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?	✓



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 2.1 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 2.1

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Impulsar la participación pública (interacciones)
Objetivo General	Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
Objetivo Específico 2.1	Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

La corrupción es un problema que obstaculiza el desarrollo de cualquier sociedad en el mundo, pues fractura la democracia, obstaculiza el desarrollo económico, impide erradicar la pobreza, lacera la legitimidad de las instituciones públicas, por mencionar algunas consecuencias negativas, por las cuales, sin excepción alguna, se han intensificado los esfuerzos para combatir este flagelo (Cano, 2008).

En las políticas públicas que se han implementado para combatir la corrupción, la participación ciudadana ha sido incluida como un elemento indispensable (Altamirano y Guiot, 2023; Camacho, 2020; PEAJAL, 2020; Cano, 2008), misma que es definida por el INEGI (2021, p.10) como “la acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que tienen la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos a través de los canales participativos establecidos por las instancias gubernamentales”.

La idea de impulsar la participación ciudadana como pilar en el combate a la corrupción se sustenta en el enfoque de gobernanza, también conocido como “gobierno en red”, debido a que ofrece un marco analítico que plantea la posibilidad de involucrar a actores de distintos sectores en la solución de problemas públicos y en la toma de decisiones gubernamentales (Camacho 2020; Cano, 2008).

Para articular la participación ciudadana en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno se requiere de un marco jurídico que

garantice la legalidad de la participación (Camacho, 2020), asimismo es necesario que la ciudadanía tenga acceso a la información pública (Castellanos, 2022) y cuente con mecanismos efectivos que favorezcan el involucramiento social en la esfera gubernamental (Altamirano y Guiot, 2023; PEAJAL, 2020; Cano, 2008).

He aquí la íntima relación entre conceptos como democracia, participación ciudadana, transparencia y combate a la corrupción (Castellanos, 2022, p. 124), pues el acceso y la disponibilidad de la información pública salvaguarda la democracia y garantiza el derecho que tiene la ciudadanía de involucrarse en el funcionamiento del gobierno (Cano, 2008), “de ahí que se sostenga que una mayor transparencia por parte de la administración llevará de la mano una mayor atención por parte de los ciudadanos y, como consecuencia de ello, su mayor participación y compromiso” (Castellanos, 2022, p. 114).

Si bien existen mecanismos participativos que son creados *ex profeso* para combatir la corrupción, como la contraloría social que contribuye a prevenir posibles hechos de corrupción que se asocian con la política social (Llerenas, 2007), o los testigos sociales, que mitigan los riesgos de opacidad en los procesos de contrataciones públicas (Pacheco, 2020), en la Política Nacional Anticorrupción se señala que también es necesario contar con mecanismos que incluyan una perspectiva transversal que facilite la participación de la ciudadanía en los procesos de gobierno y cocreación de políticas públicas (PNA, 2020, p.153).

En Jalisco, el marco jurídico referente a los mecanismos de participación ciudadana se establece en el artículo 11 (apartados A y B) de la Constitución Política del Estado, así como en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el Código Electoral del Estado de Jalisco.

Aunque en Jalisco existen mecanismos de participación ciudadana que pueden ser activados en la entidad, es importante mencionar que el problema no radica en la cantidad de mecanismos, sino en su calidad, pues hay pocos mecanismos que realmente inciden en las decisiones de los asuntos públicos (PEAJAL, 2020).

En este sentido, se considera que para valorar los alcances de los mecanismos que impulsan la participación ciudadana no sólo se tendría que considerar su existencia, sino también el número y tipo de mecanismos según su nivel de incidencia que puedan tener sobre las decisiones de gobierno.

El INEGI, como parte de los trabajos realizados en el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales*, define incidencia como el “grado de influencia que tiene la participación ciudadana en la gestión pública sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos” (INEGI, 2021, p.10).

A partir de dicha conceptualización, el INEGI (2021) clasifica el nivel de incidencia en cinco categorías, entre las cuales se encuentran las de “deliberación y “vigilancia”. La primera, se refiere al nivel en el que las autoridades y ciudadanía debaten para mejorar una decisión pública determinada, mientras que la segunda, por su parte, se refiere al nivel en el que la ciudadanía da seguimiento al cumplimiento de las decisiones públicas (INEGI, 2021).

En este mismo orden de ideas, Cano (2008) señala que es posible analizar la participación de los ciudadanos de acuerdo con el grado de su participación en la gestión pública y la etapa del ciclo de políticas públicas. Conforme al primer criterio, Cano (2008), en un ejercicio similar al del INEGI (2021) y Camacho (2020), menciona que existen niveles de participación dentro de los cuales se implementan diferentes mecanismos participativos.

De acuerdo con las características que tienen en común, se considera que principalmente en los niveles participativos denominados de “decisión” (Cano, 2008), “deliberación” (Camacho, 2020) y “deliberación” y “vigilancia” (INEGI, 2021), se activan mecanismos que no solo permiten conocer la opinión ciudadana sobre algún tema de interés público, sino además contribuyen a que la ciudadanía se involucre en el proceso y vigilancia de cumplimiento de las decisiones gubernamentales.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos que se definen en el objetivo específico 2.1 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida la relación entre la transparencia y los mecanismos que favorecen el involucramiento de la ciudadanía en el control de la corrupción y toma de decisiones gubernamentales.

En este sentido, se considera que la contraloría y testigos sociales son mecanismos que favorecen el involucramiento social en el control de la corrupción, en tanto, que los mecanismos categorizados por el INEGI (2021) como de “deliberación” y “vigilancia”, por definición y alcance, tienen mayor peso en cuanto a su nivel de incidencia sobre las decisiones de gobierno en comparación a otros tipos de mecanismos como los de consulta o diálogo.

Si bien la presencia de estos mecanismos no necesariamente refleja la calidad de la participación, este tipo de categorización, se considera, coadyuva conceptual y metodológicamente a clarificar de mejor forma la construcción del índice a fin de medir los avances y resultados alcanzados en el cumplimiento del objetivo 2.1 de la PEAJAL: “Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno”.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de fortalecimiento a la participación ciudadana

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alto el fortalecimiento a la participación ciudadana en Jalisco al garantizar el acceso a la información pública y activar mecanismos participativos que favorecen el involucramiento de la ciudadanía para combatir la corrupción e incidir en las decisiones gubernamentales.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información gubernamental} + \text{Subíndice de la existencia de mecanismos de participación ciudadana}}{2}$$

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información gubernamental	2
2	Subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana	4

Las variables del indicador se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla describe estos componentes, las variables a las cuales pertenecen y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo de las variables.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Instituciones de la administración pública estatal con sitios electrónicos donde se ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos	Es el número de instituciones de la administración pública estatal con sitios electrónicos donde se ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos	institucionesConDatosA
1	Instituciones de la administración pública estatal	Es el número de instituciones de la administración pública estatal	institucionesAPE
2	Órganos constituidos para labores de contraloría social a nivel estatal	Es el número de espacios abiertos para la contraloría social, o algún mecanismo homólogo	contraSocialEst
2	Existencia de la figura de testigo social en los procedimientos de contrataciones públicas a nivel estatal	Se trata de la condición de existencia de la figura de testigo social en los procedimientos de contrataciones públicas	testSocEst
2	Canales participativos con nivel de incidencia de deliberación	Es el número de canales participativos abiertos con nivel de incidencia de deliberación	CanalDelEst
2	Canales participativos con nivel de incidencia de vigilancia	Es el número de canales participativos abiertos con nivel de incidencia de vigilancia	CanalVigEst

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las variables que integran el índice de fortalecimiento a la participación ciudadana.

1. Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información gubernamental (*dispInf*)¹

$$\text{dispInf} = \frac{\sum_{j=1}^m \text{institucionesConDatosAb}_j}{\sum_{j=1}^m \text{institucionesAPE}_j}$$

Donde:

j: j – ésima institución de la administración pública estatal

m: número de instituciones de la administración pública estatal

Para el cálculo de la variable *Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información gubernamental* se utiliza un porcentaje de adopción de sitios electrónicos en la administración pública estatal donde se ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos, que se construye a través de la sumatoria de las instituciones que actualmente cuentan con la condición de existencia de estos sitios electrónicos (*institucionesConDatosAb*) y el total de instituciones de la administración pública estatal (*institucionesAPE*).

2. Subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana (*mecPartCiu*)²

$$= \frac{\left(\frac{\text{contraSocialEst}^t}{\text{contraSocialEst}^{t-1}} - 1 \right) + \text{testSocEst} + \frac{\left(\frac{\text{CanalDelEst}^t}{\text{CanalDelEst}^{t-1}} - 1 \right) + \left(\frac{\text{CanalVigEst}^t}{\text{CanalVigEst}^{t-1}} - 1 \right)}{3}$$

El subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana es un promedio simple de tres elementos. El primero de ellos es la tasa de variación de los órganos de contraloría social a nivel estatal (*contraSocialEst*). Esta tasa se calcula dividiendo el número de organismos constituidos durante el año de medición del indicador (t) entre el número de organismos constituidos el año inmediato anterior (t-1).

El segundo elemento corresponde a la condición de existencia de la figura de testigo social para los procesos de contrataciones públicas en Jalisco (*testSocEst*). El tercero es el promedio simple de las tasas de variación de los canales de participación de deliberación (*CanalDelEst*) y vigilancia

¹ Para el *Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información gubernamental* no se cuenta con medios de verificación que avalen los datos presentados en el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales* desarrollado por el INEGI. Sin embargo, este tipo de censos cuentan con notas metodológicas que avalan su rigor.

² Para el *Subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana* no se cuenta con medios de verificación que avalen los datos presentados en el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales* desarrollado por el INEGI. Sin embargo, este tipo de censos cuentan con notas metodológicas que avalan su rigor.

(*CanalVigEst*) que fueron abiertos a nivel estatal. Estas tasas se calculan dividiendo el número de canales abiertos durante el año de medición del indicador (t) entre el número de canales abiertos el año inmediato anterior (t-1).

c. Integración del indicador

$$= \frac{\frac{\sum_{j=1}^m \text{institucionesConDatosAb}_j}{\sum_{j=1}^m \text{institucionesAPE}_j} + \frac{\left(\frac{\text{ContraSocialEst}^t}{\text{ContraSocialEst}^{t-1}} - 1\right) + \text{testSocEst}}{2} + \frac{\left(\frac{\text{CanalDelEst}^t}{\text{CanalDelEst}^{t-1}} - 1\right) + \left(\frac{\text{CanalVigEst}^t}{\text{CanalVigEst}^{t-1}} - 1\right)}{2}}{3}$$

Donde:

j: j – ésima institución de la administración pública estatal

m: número de instituciones de la administración pública estatal

Finalmente, el índice de fortalecimiento a la participación ciudadana se obtiene como un promedio simple de las variables, es decir, se suman los resultados obtenidos para cada componente y se divide entre 2, dándole la misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Instituciones de la administración pública estatal con sitios electrónicos donde se ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Nacional	Bienal	Ascendente	Extinción del Censo Nacional de Gobiernos Estatales, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en que se presenta la información
Instituciones de la administración pública estatal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Nacional	Bienal	No aplica	
Órganos constituidos para labores de contraloría social a nivel estatal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	Ascendente	

<p>Existencia de la figura de testigo social en los procedimientos de contrataciones públicas a nivel estatal</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i></p>	<p>De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto</p>	<p>Estatal</p>	<p>Anual</p>	<p>Ascendente</p>	
<p>Canales participativos con nivel de incidencia de deliberación</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i></p>	<p>De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto</p>	<p>Estatal</p>	<p>Anual</p>	<p>Ascendente</p>	
<p>Canales participativos con nivel de incidencia de vigilancia</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i></p>	<p>De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto</p>	<p>Estatal</p>	<p>Anual</p>	<p>Ascendente</p>	

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Altamirano Castro, J. G. y Guiot Tejeda, O. D. (2023). La incidencia de la participación ciudadana dentro del Sistema Nacional Anticorrupción. *Enfoques Jurídicos. Revista Multidisciplinar del CEDEGS*, (08), 47-83.

Camacho Pérez, J. A. (2020). "Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción". *Revista BuenGobierno*, No. 28, 1-23.

Cano, L. F. (2008). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza. *Estudios Políticos*, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 147-177.

Castellanos Claramunt, J. (2022). Transparencia y participación ciudadana: la lucha contra la corrupción como eje vertebrador del proceso democrático. *Revista Española De La Transparencia*, 15, 107-129.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021). Censo Nacional de Gobierno Estatales 2021. Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa. Sección VIII. Participación Ciudadana. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnge/2021/doc/cnge_2021_m1s8.pdf

Llerenas Morales, V. (2007). Contraloría social: ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas en los programas de desarrollo social. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (39), 131-148.

Pacheco Monroy, A. F. (2020). La figura del Testigo Social en el fortalecimiento de la transparencia en la Administración Pública Federal. Análisis del Perfil de los Testigos 2019. *Encrucijada Revista electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, (34), 95-114.

Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) (2020). Disponible en: https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

Política Nacional Anticorrupción (PNA) (2020). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupti%C3%B3n.pdf>

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓

b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?

Adecuación

5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?

a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?

✓

Aportación Marginal

6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?

a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?

✓



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 2.2 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 2.2

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Impulsar la participación pública (interacciones)
Objetivo General	Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
Objetivo Específico 2.2	Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

De acuerdo con la percepción de la ciudadanía uno de los principales problemas que enfrenta México es la corrupción, situación que representa un área de oportunidad para reforzar los esquemas de participación ciudadana, pues dicha percepción en buena parte deriva del poco involucramiento que hay entre la sociedad y las instituciones gubernamentales encargadas de combatir este flagelo (Altamirano y Guiot, 2023).

En 2015 se aprobó la reforma al artículo 113 constitucional para establecer la creación, conformación y funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción (Altamirano y Guiot, 2023). Un aspecto fundamental de esta reforma es que incluye la participación de la ciudadanía como elemento clave en el combate de la corrupción a través de la figura del Comité de Participación Ciudadana (Altamirano y Guiot, 2023), instancia que, junto con el Comité Coordinador, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales, conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.

Como parte de los Sistemas Locales, se destaca que Jalisco actualmente cuenta con su Sistema Estatal Anticorrupción, por sus siglas SEAJAL, el cual de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ) “tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (Congreso del Estado de Jalisco, 2017, p.3)

Por mandato de ley el SEAJAL debe tener un funcionamiento y estructura análoga a la del Sistema Nacional Anticorrupción. Por tanto, la figura del Comité de Participación Ciudadana se ve reflejada específicamente para el caso jalisciense en el Comité de Participación Social (CPS), instancia integrada por cinco ciudadanos que destacan por su probidad y contribuciones en materia anticorrupción, que tiene como objetivos apoyar al Comité Coordinador y representar a la sociedad en las actividades del SEAJAL.

Un representante ciudadano del CPS preside al Comité Coordinador siendo éste un órgano colegiado que, además de dicho representante del CPS, está integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Instituto Estatal de Transparencia y el Tribunal de Justicia Administrativa.

Con la persona que funge como presidente del Comité Coordinador en representación del CPS, se garantiza la oportunidad de que un ciudadano participe en la toma de decisiones del Comité Coordinador, mientras que el resto de los ciudadanos que integran el CPS, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, pueden proponer insumos técnicos que ayuden al Comité Coordinador a cumplir con sus objetivos.

Con base en Altamirano y Guiot (2023), es posible señalar que la incidencia de la participación ciudadana en el marco del SEAJAL, en parte, se materializa por medio de la persona que funge como presidente del Comité Coordinador que tiene la posibilidad de participar en los puntos de acuerdo que son presentados, discutidos y, en su caso, aprobados en las sesiones de dicho órgano colegiado.

Es importante señalar que este índice considera el cumplimiento de los acuerdos del Comité Coordinador como parte de la medición. No obstante, no se especifican las temáticas ni el alcance de dichos acuerdos. La evaluación del tipo y alcance de estos será abordada en otros espacios. Así, entre más acuerdos sean aprobados y, lo más importante aún, sean cumplidos, se muestra con evidencia la coordinación interna que existe entre las personas integrantes del Comité Coordinador, a fin de cumplir con la responsabilidad que tienen de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes de los sistemas estatal y nacional, así como con su encargo relativo al diseño, promoción, implementación y evaluación de las políticas públicas orientadas a combatir la corrupción.

Uno de los hitos más importantes en la materia, sin duda, fue la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (Programas MI-PEAJAL), instrumentos que en su diseño ponen en el centro los intereses representativos de la sociedad para combatir integralmente la corrupción a partir de una visión de gobernanza.

Con la aprobación de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL por parte del Comité Coordinador, se generaron las condiciones propicias para comenzar con la implementación de estos instrumentos, con la finalidad de poner en práctica las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción que estructuran su diseño y que marcan la ruta que se tendría que seguir para contrarrestar la corrupción en los distintos sectores público, privado y social en Jalisco.

Para lograrlo, el Comité Coordinador instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco que ejecutara las acciones necesarias para desarrollar el proyecto estratégico "Ruta de Implementación". Dicha implementación conlleva retos y desafíos en materia de coordinación que requieren ser atendidos bajo el cobijo de la corresponsabilidad ciudadana,

pues como hacen mención Altamirano y Guiot (2023), no se puede concebir un Estado democrático sin la participación ciudadana, y tampoco se puede combatir integralmente la corrupción sin el involucramiento de la ciudadanía. Este argumento va de la mano con lo que se establece en la PEAJAL, en torno a que ciudadanas y ciudadanos somos todos, esto incluye a personas servidoras públicas, actores políticos y personas del sector privado (PEAJAL, 2020, p. 81).

Bajo esta premisa ciudadana de coordinación y responsabilidad compartida, en septiembre de 2023 se llevó a cabo la “Firma de Compromisos por la Política Anticorrupción en Jalisco”, mediante la cual los titulares de los poderes públicos de Jalisco y el Comité Coordinador del SEAJAL establecieron seis compromisos que contribuyen a integrar la Agenda Anticorrupción del estado, entre los cuales se encuentra implementar en cada uno de los entes públicos su Programa Institucional Anticorrupción (PIA) y garantizar las condiciones necesarias que permitan la interconexión con la Plataforma Digital Nacional (PDN).

El PIA es el instrumento que permite transitar del diseño de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL hacia su implementación, cumpliendo con esto, lo estipulado en el artículo 5 en su punto 2 de la LSAEJ, referente a que las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos de Jalisco.

La medición de este índice se refiere únicamente a la presencia de los PIA, sin considerar criterios de calidad de los documentos ni de las acciones que de ellos derivan. Estos aspectos deberán evaluarse en una segunda etapa. Así, entre más entes públicos elaboren su PIA y cumplan con sus actividades previstas, se avanzará significativamente en la implementación de los instrumentos de política pública orientados a combatir la corrupción.

Por otro lado, la PDN es un instrumento de inteligencia que concentra una gran cantidad de datos públicos que se encuentran accesibles a efecto de que cualquier persona interesada pueda utilizarlos. El desarrollo de la PDN considera los siguientes sistemas:

- Sistema 1 | Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1).
- Sistema 2 | Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2).
- Sistema 3 | Servidores públicos y particulares sancionados (S3).
- Sistema 4 | Información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización (S4).
- Sistema 5 | Denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción (S5).
- Sistema 6 | Información Pública de Contrataciones (S6).

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos que menciona el objetivo específico 2.2 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida el grado de coordinación del SEAJAL, tomando como referencia para ello los porcentajes entorno al cumplimiento de los acuerdos del Comité Coordinador, los avances en la implementación de la PEAJAL y la interconexión con la PDN.

Los tres subíndices definidos ameritan su correspondiente seguimiento a fin de generar información confiable. Entre más acuerdos del Comité Coordinador se efectúen y más entes públicos cumplan con lo previsto en su PIA y se interconecten con la PDN es mejor, ya que esto muestra los resultados derivados de la coordinación del SEAJAL con miras de implementar los acuerdos e instrumentos de política pública orientados a combatir la corrupción desde dentro y

fuera del gobierno a fin de lograr a partir de una visión de gobernanza un Jalisco más íntegro y democrático.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la coordinación del SEAJAL al cumplir los acuerdos e implementar los instrumentos de política pública orientados a combatir la corrupción a partir de una visión de gobernanza en Jalisco.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Porcentaje de alcance en la implementación de la PEAJAL} + \text{Porcentaje de cumplimiento de acuerdos del SEAJAL} + \text{Porcentaje de integración de la información a la PDN}}{3}$$

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Porcentaje de alcance en la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)	4
2	Porcentaje de cumplimiento de acuerdos del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)	1
3	Porcentaje de integración de la información a la Plataforma Digital Nacional (PDN)	4

Las variables del índice se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla describe estos componentes, las variables a las cuales pertenecen y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo de las variables.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Entes públicos que se espera que elaboren su Programa Institucional Anticorrupción	Es el número de entes públicos de Jalisco que se espera que elaboren su Programa Institucional Anticorrupción	EnesPIA
1	Entes públicos que elaboraron su Programa Institucional Anticorrupción	Es el número de entes públicos de Jalisco que elaboraron su Programa Institucional Anticorrupción	EnreaPIA
1	Líneas de acción contempladas por los entes públicos en su Programa Institucional Anticorrupción	Esta variable contabiliza el número de líneas de acción que fueron adoptadas y adaptadas por los entes públicos en su PIA de conformidad con sus capacidades institucionales.	líneasPIA
1	Líneas de acción reportadas por los entes públicos	Se refiere al número de líneas de acción en las que los entes públicos de Jalisco reportaron por lo menos una actividad para su cumplimiento	líneasRepPIA
2	Porcentaje de acuerdos alcanzados por el Comité Coordinador	La Secretaría Ejecutiva del SEAJAL monitorea el avance en la implementación de cada uno de los acuerdos por el Comité Coordinador. Esta variable se refiere al porcentaje de cumplimiento de cada uno de ellos.	avanceSEAJAL
3	Entes públicos que se espera integren información al S1 de la PDN	Es el número de entes públicos de Jalisco que se espera integren información en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la PDN, de acuerdo con el mapeo realizado por la SESAJ.	integraciónEspS1
3	Entes públicos que se espera integren información al S2 de la PDN	Es el número de entes públicos de Jalisco que se espera integren información en el sistema de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas de la PDN, de acuerdo con el mapeo realizado por la SESAJ	integraciónEspS2
3	Entes públicos que integran información al S1 de la PDN	Es el número de entes públicos de Jalisco que actualmente integran información en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.	integraciónActS1

3	Entes públicos que integran información al S2 de la PDN	Es el número de entes públicos de Jalisco que actualmente integran información en el sistema de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.	integraciónActS2
---	---	---	------------------

BORRADOR

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las 3 variables que integran el Índice de Coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

1. Porcentaje de alcance en la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (*implementaciónPEAJAL*)

$$\text{implementaciónPEAJAL} = \frac{\frac{\sum_{i=1}^n \text{EnreaPIA}}{\sum_{i=1}^n \text{EnesPIA}} + \frac{\sum_{i=1}^n \text{líneasRepPIA}}{\sum_{i=1}^n \text{líneasPIA}}}{2}$$

Donde:

i: i – ésimo ente público

n: – número total de entes públicos

Para el cálculo de la variable *Porcentaje de alcance en la implementación de la PEAJAL* se utiliza un promedio simple de la suma del porcentaje de los entes públicos que elaboraron su PIA (*EnreaPIA*) respecto al total de entes públicos que se espera que elaboren su PIA (*EnesPIA*), y el porcentaje de avance que existió entre las líneas de acción en las que los entes públicos de Jalisco reportaron por lo menos una actividad para su cumplimiento (*líneasRepPIA*) y el total de líneas de acción contempladas por los entes públicos en su PIA (*líneasPIA*).

La imputación de valores para los entes públicos que no cuentan aún con un Programa Institucional Anticorrupción permite capturar el panorama de la implementación de la PEAJAL en dos dimensiones: tanto en cobertura del instrumento como en la ejecución de este, pues un ente público sin PIA no está implementando, de facto, representado con 0 líneas de acción reportadas.

2. Porcentaje de cumplimiento de acuerdos del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (*acuerdosSEAJAL*)

$$\text{acuerdosSEAJAL} = \frac{\sum_{k=1}^m \text{avanceSEAJAL}_k}{m}$$

Donde:

k: k – ésimo acuerdo alcanzado por el SEAJAL

m: total de acuerdos por el SEAJAL

El *porcentaje de cumplimiento de acuerdos del SEAJAL* se calcula como el promedio simple del porcentaje de cada uno de los acuerdos alcanzados por el SEAJAL.

3. Porcentaje de integración de la información a la Plataforma Digital Nacional (integraciónPDN)

$$= \frac{\frac{\text{integraciónActS1}}{\text{integraciónEspS1}} + \frac{\text{integraciónActS2}}{\text{integraciónEspS2}}}{2}$$

El cálculo de la variable es un promedio simple de la integración de información que se reporta a la PDN en cada uno de los sistemas con respecto a la información de integración que está programada para cada sistema.

c. Integración del indicador

$$= \frac{\frac{\frac{\sum_{i=1}^n \text{EnreaPIA}}{\sum_{i=1}^n \text{EnesPIA}} + \frac{\sum_{i=1}^n \text{líneasRepPIA}}{\sum_{i=1}^n \text{líneasPIA}}}{2} + \frac{\sum_{k=1}^m \text{avanceSEAJAL}_k}{m} + \frac{\frac{\text{integraciónActS1}}{\text{integraciónEspS1}} + \frac{\text{integraciónActS2}}{\text{integraciónEspS2}}}{2}}{3}$$

Donde:

i: i – ésimo ente público

k: k – ésimo acuerdo alcanzado por el SEAJAL

n: número total de entes públicos

m: total de acuerdos por el SEAJAL

Finalmente, para el cálculo del Índice de Coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco se suman los resultados obtenidos para cada variable y se divide entre 3, es decir, se le da misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Entes públicos que se espera que elaboren su Programa Institucional Anticorrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Estrategia para el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco</i>	La información sobre el número de entes públicos será actualizada según se requiera ante alguna eventualidad o decisión gubernamental.	Estatal	Anual	No aplica	No aplica
Entes públicos que elaboraron su Programa Institucional Anticorrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Estrategia para el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco</i>	La medición de entes públicos será actualizada en cuanto nuevos PIA sean aprobados y publicados	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Líneas de acción contempladas por los entes públicos en su Programa Institucional Anticorrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Estrategia para el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco</i>	La medición de líneas de acción será actualizada en cuanto nuevos PIA sean aprobados y publicados	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Líneas de acción reportadas	Secretaría Ejecutiva del Sistema	Los datos recopilados través de la	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica

por los entes públicos	Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Estrategia para el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco</i>	Estrategia para el seguimiento a la implementación de la PEAJAL, será procesada por la SESAJ de manera anual.				
Porcentaje de acuerdos alcanzados por el Comité Coordinador	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, <i>Actas de sesiones del Comité Coordinador</i>	La SESAJ actualizará los indicadores de seguimiento a los acuerdos con una periodicidad dependiente de cada indicador específico, realizando un corte anual.	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Entes públicos que se espera integren información al S1 de la PDN	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, <i>Informe sobre Implementación de la PDN de la SESAJ</i>	Si bien los informes están disponibles trimestralmente, la SESAJ utilizará la información correspondiente al cuarto trimestre de cada año. El número de entes públicos puede aumentar o disminuir dependiendo de los cambios en la configuración de los gobiernos estatal y municipales	Estatal	Anual	No aplica	No aplica
Entes públicos que se espera integren información al S2 de la PDN	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, <i>Informe sobre Implementación</i>	Si bien los informes están disponibles trimestralmente, la SESAJ utilizará la información correspondiente	Estatal	Anual	No aplica	No aplica

	<i>n de la PDN de la SESAJ</i>	e al cuarto trimestre de cada año. El número de entes públicos puede aumentar o disminuir dependiendo de los cambios en la configuración de los gobiernos estatal y municipales				
Entes públicos que integran información al S1 de la PDN	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, <i>Informe sobre Implementación de la PDN de la SESAJ</i>	Si bien los informes están disponibles trimestralmente, la SESAJ utilizará la información correspondiente al cuarto trimestre de cada año.	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Entes públicos que integran información al S2 de la PDN	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, <i>Informe sobre Implementación de la PDN de la SESAJ</i>	Si bien los informes están disponibles trimestralmente, la SESAJ utilizará la información correspondiente al cuarto trimestre de cada año.	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Altamirano Castro, J. G. y Guiot Tejeda, O. D. (2023). La incidencia de la participación ciudadana dentro del Sistema Nacional Anticorrupción. *Enfoques Jurídicos. Revista Multidisciplinar del CEDEGS*, (08), 47-83.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917, 05 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (consultado el 28 de julio de 2024).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016, 18 de julio). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf (consultado el 28 de julio de 2024).

Congreso del Estado de Jalisco (2017, 18 de julio). *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco*. Disponible en: https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Sistema%20Anticorrupci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco-150623.pdf (consultado el 28 de julio de 2024).

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede	✓
---	---	---

ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación? b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	✓

Adecuación

5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?	✓
---	---	---

Aportación Marginal

6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?	a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?	✓
--	--	---



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 2.3 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 2.3

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Impulsar la participación pública (interacciones)
Objetivo General	Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
Objetivo Específico 2.3	Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

Explicar la corrupción, según Camacho (2020), es quizá la parte más complicada para comprender este problema público debido a que se presenta a través de distintas manifestaciones en cualquier sector o espacio de interacción ciudadana, que, en caso de concretarse, modifica el comportamiento de los actores involucrados fracturando la frontera de lo que es permitido para obtener beneficios personales ilegítimos.

La corrupción es, entonces, un problema multifacético que requiere la participación coordinada entre los diferentes poderes y órdenes de gobierno para, entre otras cosas, definir claramente en el entramado legal, los límites entre lo que es permitido y lo que no en las interacciones entre individuos y organizaciones, lo cual favorece el diseño e implementación de acciones concretas que pueden contribuir a prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción (Camacho, 2020).

De esta manera, los Congresos juegan un papel importante como actores aliados de la ciudadanía en el combate a la corrupción, no solo porque la legislación es la estructura sobre la que se configura el Estado de Derecho o porque cuenta con facultades que abonan al control de este flagelo a través de la fiscalización de la cuenta pública o la posibilidad de crear comisiones especiales para atender asuntos de interés público, incluido el caso de la corrupción, sino que además, como lo mencionan Martínez y Olalde (2022), los congresos, por su naturaleza

representativa, deben fomentar la transparencia y participación de la ciudadanía en los procesos parlamentarios.

En el artículo 9 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* se establece la información fundamental correspondiente al Poder Legislativo que, de acuerdo con el artículo 3 de la misma Ley, “debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de la parte interesada” (Congreso del Estado de Jalisco, 2013, s/p).

Tener acceso a la información pública no solo es un aliciente para defender la democracia y garantizar el derecho que tiene la ciudadanía para conocer las acciones que ejercen los distintos poderes y ámbitos de gobierno, sino también para vigilar dicho accionar y promover su participación en las decisiones públicas, por lo tanto, abrir los congresos a un mayor escrutinio público es parte del proceso del Parlamento Abierto y resulta fundamental para la vigilancia de posibles abusos de poder.

El Parlamento Abierto surge a partir del gobierno abierto como un nuevo modelo que hace referencia a la participación de la ciudadanía en los procesos legislativos, a fin de atender sus necesidades bajo un esquema de apertura y cooperación (Caraveo, 2022; López, 2022). Concretamente ParlAmericas (2022) define el Parlamento Abierto como:

modelo de gestión e innovación que, a través de procesos de cocreación entre las y los legisladores, funcionarios, organizaciones de la sociedad civil, academia y ciudadanía en general, tiene como propósito fortalecer las funciones parlamentarias para continuar consolidando la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana inclusiva, la ética y la probidad en favor del sistema democrático (ParlAmericas, 2022, p. 45).

En concordancia con el modelo de gobierno abierto, el Congreso debe ser transparente, eficaz, profesional, ético y abierto, a efecto de que la ciudadanía pueda participar en la creación de las leyes que los van a regir (López, 2022, p. 44). Con esto, se busca impulsar un nuevo modelo integral de cocreación en los parlamentos, impulsando cuatro pilares de apertura legislativa que se interrelacionan y complementan entre sí: “transparencia y acceso a la información”, “rendición de cuentas”, “participación ciudadana” y “ética y probidad” (ParlAmericas, 2022, p. 7-8).

Ubicar a Jalisco en este marco de apertura parlamentaria es pertinente pues la figura de Congreso Abierto se encuentra regulada por la legislación estatal: el artículo 29 de la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco* señala que el Poder Legislativo debe considerar, cuando menos, la figura de Congreso Abierto para fortalecer el desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

En el artículo 33 de la Ley citada se define el Congreso Abierto de la siguiente manera:

es una política gubernamental legislativa que pone a disposición de la ciudadanía información de forma transparente, sencilla y accesible; rinde cuentas y permite la vigilancia y el monitoreo de los ciudadanos, y utiliza las tecnologías de la información para definir el vínculo con la ciudadanía y hacerla partícipe de las decisiones de los asuntos públicos. De igual manera convoca a la ciudadanía a hacer propuestas de iniciativas de ley y reformas que impacten en el bienestar social (Congreso del Estado de Jalisco, 2019, p. 14).

En el marco de este andamiaje institucional que fomenta la apertura parlamentaria y bajo la premisa que representa la colaboración interinstitucional para combatir la corrupción y promover

la integridad pública, se han desarrollado mesas de trabajo entre el Comité Coordinador y la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Como parte de los temas que se han discutido en dichas mesas sobresalen la integridad en el sector empresarial y la Ruta de Implementación de la PEAJAL, en donde a partir del diálogo y apertura se propusieron iniciativas, algunas de estas, hoy día se han convertido en una realidad legislativa aplicable, lo cual genera certeza y confianza de que existe voluntad política entre las partes involucradas para que en el ámbito de sus atribuciones se sumen esfuerzos que contribuyan a tomar mejores decisiones para alcanzar objetivos en común que beneficien a la sociedad.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos que menciona el objetivo específico 2.3 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida el grado de apertura parlamentaria que tiene el Congreso del Estado de Jalisco, considerando para ello la relación entre los pilares de la apertura legislativa y los avances en el cumplimiento de las iniciativas derivadas de la participación del Comité Coordinador en las mesas de trabajo con la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Poder Legislativo.

Las iniciativas para combatir la corrupción y promover la integridad que se planteen en dichas mesas de trabajo requieren seguimiento para que puedan tener los alcances esperados, por ello, es pertinente tomar las medidas necesarias para seguir el proceso de cada iniciativa, desde su inclusión en la agenda legislativa hasta su aprobación, pues de concretarse, gracias a la apertura parlamentaria, se potencia la posibilidad de fortalecer el entramado legal que regule el comportamiento íntegro en cualquiera de los sectores público, privado y social en Jalisco.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de Parlamento Abierto para el control de la corrupción

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que el Congreso del Estado de Jalisco fomenta la cultura del parlamento abierto al garantizar la transparencia, promover la participación ciudadana y concretar iniciativas en materia legislativa que surgen en espacios abiertos de diálogo entre ciudadanía y autoridades de todos los órdenes de gobierno responsables de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información pública} + \text{Subíndice de la existencia de mecanismos de participación ciudadana} + \text{Subíndice de plataforma digital ciudadana}}{3}$$

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información pública	4
2	Subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana	2
3	Subíndice de plataforma digital ciudadana	3

Las variables del índice se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla describe estos componentes, las variables a las cuales pertenecen y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo de las variables.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Existencia de una unidad administrativa que tiene como principal función el acceso a la información pública y protección de datos personales en el Congreso del Estado	Se trata de la condición de existencia de la unidad administrativa para el caso particular del Congreso del Estado de Jalisco que tiene como principal función el acceso a la información pública y protección de datos personales	uatransparencia
1	Existencia del Comité de Transparencia en el Congreso del Estado	Se trata de la condición de existencia del Comité de Transparencia para el caso particular del Congreso del Estado de Jalisco	ctransparencia
1	Existencia de algún sitio electrónico en el que el Congreso del Estado ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos	Se trata de la condición de existencia de un sitio electrónico para el caso particular del Congreso del Estado de Jalisco donde se ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos.	datosabiertos
1	Solicitudes de acceso a la información respondidas por el Congreso del Estado	Es la cantidad de solicitudes de acceso a la información respondidas por el Congreso del Estado dentro del plazo y con prórroga.	solicitudresp
2	Existencia de la figura de parlamento abierto	Se trata de la condición de existencia de la figura de parlamento abierto para el caso particular del Congreso del Estado de Jalisco	parlamabierto
2	Existencia de la figura de testigo social en los procedimientos de contrataciones públicas	Se trata de la condición de existencia de la figura de testigo social en los procedimientos de contrataciones públicas para el caso particular del Congreso del Estado de Jalisco	testSoc
3	Iniciativas en la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción	Se trata de la condición de existencia de iniciativas en la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco	iniCVSA
3	Existencia de mecanismos para hacer comentarios sobre iniciativas	Se trata de la condición de existencia de mecanismos en el portal de Congreso Abierto Jalisco en el que la ciudadanía puede realizar comentarios sobre las iniciativas de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción	cometiniCVSA
3	Existencia de un canal parlamentario	Se trata de la condición de existencia de un canal de parlamento abierto en el que se transmiten las sesiones y/o actividades del Congreso del Estado de Jalisco	canalpar

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las variables que integran el Índice de parlamento abierto para el control de la corrupción

1. Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información pública (*dispInf*)

$$\text{dispInf} = \frac{\text{uatransparencia}_i + \text{ctransparencia}_i + \text{datosabiertos}_i + \frac{\sum_{j=1}^n \text{solicitudresp}_j}{n}}{4}$$

Donde:

i: Congreso del Estado de Jalisco

j: j – ésima solicitud respondida

n: total de solicitudes respondidas

Para esta variable, se calcula un promedio simple de cuatro elementos. El primero de ellos es la condición de existencia de una unidad administrativa que tiene como principal función el acceso a la información pública y protección de datos personales para el caso concreto del Congreso del Estado de Jalisco (*uatransparencia*), si cuenta con dicha unidad se la asigna el valor de uno, de lo contrario, se le asigna cero.

El segundo elemento es la existencia del Comité de Transparencia en el Congreso del Estado de Jalisco (*ctransparencia*). El tercer elemento es la existencia de algún sitio electrónico donde el Congreso del Estado ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos (*datosabiertos*). El cuarto elemento corresponde al porcentaje de solicitudes de acceso a la información respondidas por el Congreso del Estado dentro del plazo y con prórroga, respecto al total de solicitudes respondidas (*solicitudresp*).

2. Subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana (*mecPartCiu*)

$$\text{mecPartCiu} = \frac{\text{parlamabierto}_i + \text{testSoc}_i}{2}$$

Donde:

i: Congreso del Estado de Jalisco

El subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana es un promedio simple de dos elementos. El primero de ellos es la condición de existencia del canal participativo de parlamento abierto (*parlamabierto*) para el caso concreto del Congreso del Estado de Jalisco.

El segundo elemento es la existencia de la figura de testigo social para los procesos de contrataciones públicas del Congreso del Estado de Jalisco (*testSoc*), si cuenta con dicha figura se la asigna el valor de uno, de lo contrario, se le asigna cero.

3. Subíndice de plataforma digital ciudadana (*platDigCiud*)

Subíndice de plataforma digital ciudadana

$$\text{platDigCiud} = \frac{\text{iniCVSA} + \text{cometiniCVSA} + \text{canalpar}}{3}$$

El subíndice de plataforma digital ciudadana se calcula como el promedio simple respecto la condición de existencia de tres elementos que tendrían que ser incluidos en la plataforma digital ciudadana: iniciativas de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco (iniCVSA), mecanismos o espacios especiales que estén disponibles para que la ciudadanía pueda emitir comentarios sobre las iniciativas de dicha comisión (cometiniCVSA), así como el acceso a un canal de parlamento abierto mediante el cual la ciudadanía pueda seguir y consultar las transmisiones de las sesiones del Congreso del Estado de Jalisco (canalpar).

c. Integración del indicador

$$= \frac{\text{uatransparencia}_i + \text{ctransparencia}_i + \text{datosabiertos}_i + \frac{\sum_{j=1}^n \text{solicitudresp}_j}{n} + \frac{\text{parlamabierto}_i}{2} + \text{testSoc}_i + \frac{\text{iniCVSA} + \text{cometiniCVSA} + \text{canalpar}}{3}}$$

Donde:

i: Congreso del Estado de Jalisco

j: j – ésima solicitud respondida

k: k – ésima iniciativa alcanzada

m: total de iniciativas planteadas

n: total de solicitudes respondidas

Finalmente, el *Índice de parlamento abierto para el control de la corrupción* se obtiene como un promedio simple de las variables, es decir, se suman los resultados obtenidos para cada componente y se divide entre 3, dándole la misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Existencia de una unidad administrativa que tiene como principal función el acceso a la información pública y protección de datos personales en el Congreso del Estado	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales</i>	El Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales se publica cada año.	Estatal	Anual	Ascendente	Extinción del Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en la que se presenta la información
Existencia del Comité de Transparencia en el Congreso del Estado	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales</i>	El Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales se publica cada año.	Estatal	Anual	Ascendente	
Existencia de algún sitio electrónico en el que el Congreso del Estado ponga a disposición del público información en formato de datos abiertos	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales</i>	El Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales se publica cada año.	Estatal	Anual	Ascendente	
Solicitudes de acceso a la información respondidas por el Congreso del Estado	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales</i>	El Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales se publica cada año.	Estatal	Anual	Ascendente	

	<i>Poderes Legislativos Estatales</i>					
Existencia de la figura de parlamento abierto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales</i>	El Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales se publica cada año.	Estatal	Anual	Ascendente	
Existencia de la figura de testigo social en los procedimientos de contrataciones públicas	Congreso del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Iniciativas en la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción	<i>Congreso del Estado de Jalisco, Portal Congreso Jalisco Abierto</i>	La información se encuentra disponible en el portal	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica
Existencia de mecanismos para hacer comentarios sobre iniciativas	<i>Congreso del Estado de Jalisco, Portal Congreso Jalisco Abierto</i>	La información se encuentra disponible en el portal	Estatal	Anual	No aplica	No aplica
Existencia de un canal parlamentario	<i>Congreso del Estado de Jalisco, Portal Congreso Jalisco Abierto</i>	La información se encuentra disponible en el portal	Estatal	Anual	No aplica	No aplica

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Camacho Pérez, J. A. (2020). "Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción". *Revista BuenGobierno*, No. 28, 1-23.

Caraveo Camarena, B. A. (2022). La importancia de construir la voluntad política para impulsar el modelo de parlamento abierto. En Martínez, D. C. y Olalde, M. (Coord.). *Parlamento abierto en México ¿Cómo vamos?*. México: Cámara de Senadores, Instituto Belisario Domínguez, LXV Legislatura

Congreso del Estado de Jalisco (2013, 08 de agosto). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Disponible en: https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P

[%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-180823.pdf](#)
(consultado el 28 de julio de 2024).

Congreso del Estado de Jalisco (2019, 09 de abril). Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. Disponible en: https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Sistema%20de%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana%20y%20Popular%20para%20la%20Gobernanza%20del%20Estado%20de%20Jalisco-010323.pdf (consultado el 28 de julio de 2024).

López Pañuelas, J. A. (2022). Implementación del modelo de Parlamento Abierto en el Congreso del Estado de Jalisco; avances y retos. En Martínez, D. C. y Olalde, M. (Coord.). *Parlamento abierto en México ¿Cómo vamos?*. México: Cámara de Senadores, Instituto Belisario Domínguez, LXV Legislatura.

Martínez Garcés, D. C. y Olalde Martínez, M. (2022). Introducción. En Martínez, D. C. y Olalde, M. (Coord.). *Parlamento abierto en México ¿Cómo vamos?*. México: Cámara de Senadores, Instituto Belisario Domínguez, LXV Legislatura.

ParlAmerica (2022). Hoja de ruta hacia la apertura legislativa 2.0. Disponible en: https://parlamericas.org/uploads/documents/Road_map_2.0_SPA.pdf

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer	✓
---	---	---

	levantamiento para la línea base?		
	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓	
4.2	¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	✓

Adecuación

5.1	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?	✓
-----	---	---	---

Aportación Marginal

6.1	¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?	a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?	✓
-----	--	--	---



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 3.2 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 3.2

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública (toma de decisiones)
Objetivo General	Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.
Objetivo Específico 3.2	Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

La corrupción es un problema que dentro de las dependencias gubernamentales puede materializarse recurrentemente en áreas en las que, por la naturaleza de sus funciones, hay mayor interacción presencial entre el personal y la ciudadanía para atender solicitudes de trámites o servicios públicos.

Los trámites y servicios, según la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), “son el principal instrumento que tiene un Gobierno para interactuar con los ciudadanos y empresarios” (CONAMER, 2019, p. 3). Sin embargo, la mala gestión de los trámites y servicios ya sea por acción u omisión, propicia que los procesos sean complejos y costosos, provocando con esto que en diversas ocasiones las partes involucradas intenten obtener un beneficio a cambio de agilizar, aprobar o evitar algún trámite.

La acumulación excesiva de trámites en los distintos órdenes de gobierno, y situaciones como las previamente descritas, son parte de las razones por las que se encaminan esfuerzos para diseñar políticas públicas de mejora regulatoria, siendo, sin duda, el más grande avance en la materia cuando la mejora regulatoria se elevó a rango constitucional estableciéndose en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una acción de mejora regulatoria tiene como propósito optimar las condiciones para que los ciudadanos cuenten con normas claras, así como trámites y servicios simplificados a los que puedan acceder de manera más fácil y ágil, para ello, una acción de esta índole “se puede realizar a través de la modificación o eliminación de tres tipos de instrumentos: trámites, servicios y regulaciones” (CONAMER, 2019, p. 9).

En este sentido, la CONAMER (2019) plantea un listado descriptivo de acciones de simplificación de trámites y servicios que pueden ser implementados en la administración pública, entre las cuales se encuentran la digitalización y la mejora de medios digitales. La implementación de estas acciones no solo contribuye a reducir la carga burocrática en el servicio público, reflejándose en una reducción de costos, sino que además puede contribuir a prevenir la corrupción y fortalecer la confianza en las instituciones públicas.

En México se ha fomentado el gobierno electrónico como una nueva forma de gobierno que incorpora herramientas tecnológicas dentro de la administración pública, pretendiendo con ello disponer de información, trámites y servicios en línea y lograr que las dependencias gubernamentales tengan mayor acercamiento con la ciudadanía (Cruz y Zamudio, 2017; Sour, 2017).

Entre mayor sea el número de trámites y servicios ofrecidos de manera digital, se considera que reduce la probabilidad de que la ciudadanía enfrente problemas en las instituciones públicas durante la realización de algún trámite o servicio que la orillen a levantar alguna queja a través de los medios establecidos. La queja, según Arellano y Hernández (2016, p. 65), “es una señal de que probablemente haya funcionarios incompetentes o descuidados que en su actuar orillen al ciudadano usuario a buscar un canal alternativo, el soborno, para acceder al bien o servicio esperado”.

Asimismo, establecer o, en su caso, modificar las reglas que especifiquen de forma clara las responsabilidades de las partes involucradas para llevar a cabo solicitudes de trámites de programas públicos, es otro aspecto clave en materia de mejora regulatoria para erradicar riesgos que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos con el gobierno.

Un caso simbólico en México son las regulaciones de los programas sociales, los cuales, según el IMCO (2022), representan uno de los rubros del presupuesto de egresos al que se le asignan mayores recursos económicos y que, cabe mencionar, recientemente fueron elevados a rango constitucional pasando a ser un derecho para todas las personas beneficiadas.

En virtud de su relevancia para contribuir al desarrollo de la sociedad, su creciente presupuesto asignado y siendo uno de los instrumentos en los que existe mayor interacción entre el gobierno y la ciudadanía para atender convocatorias y solicitudes de trámites, es fundamental que los programas sociales cuenten con mecanismos de regulación y transparencia, como las reglas de operación y el padrón de beneficiarios, que contribuyan a contrarrestar los márgenes de discrecionalidad y abusos de poder.

Los avances al respecto principalmente se han visto reflejados en los ámbitos federal y estatal, no así en lo municipal, pues existen casos en los que las diferencias en la calidad de las reglas de operación siguen siendo significativas y algunos otros en donde, inclusive, los programas no cuentan con reglas de operación. De acuerdo con Palacios (2022), los padrones de beneficiarios de los programas sociales es otro de los temas que representan un reto de acceso a la información, pues no todos están disponibles ni se encuentran actualizados.

A pesar de su importancia, las reglas de operación y los padrones de beneficiarios son dos aspectos que no necesariamente son atendidos por los diferentes órdenes de gobierno. En el caso particular de Jalisco, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en colaboración con la Secretaría de la Hacienda Pública, elabora y pone a disposición de las dependencias y entidades del Gobierno de Jalisco una guía para elaborar las reglas de operación de los programas estatales.

La finalidad no solo es enmarcar con claridad los criterios y procedimientos que deben cumplir tanto las autoridades responsables como las personas beneficiarias para acceder, entregar y utilizar de forma eficiente los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales, sino también, como hace mención Palacios (2022), evitar el uso político de los programas durante procesos electorales, prevenir la discrecionalidad y arbitrariedad en su operación y, con ello, controlar la corrupción.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos que menciona el objetivo específico 3.2 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida el nivel de control sobre los riesgos de corrupción que deriva de la aplicación de mecanismos e instrumentos de mejora regulatoria en las interacciones que establecen ciudadanos con el gobierno para atender solicitudes de trámites de programas y servicios públicos.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de control de riesgos

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alto el nivel de control que se tiene sobre los riesgos de corrupción que podrían derivarse en las interacciones que establece la ciudadanía con el gobierno para atender solicitudes de trámites de programas y servicios públicos.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de control de riesgos de corrupción en trámites} + \text{Subíndice de digitalización de trámites y servicios} + \text{Subíndice de reducción de riesgos de corrupción en programas sociales}}{3}$$

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de control de riesgos de corrupción en trámites	2
2	Subíndice de digitalización de trámites y servicios	1
3	Subíndice de reducción de riesgos de corrupción en programas sociales	2

Las variables del índice se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla describe estos componentes, las variables a las cuales pertenecen y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo de las variables.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Usuarios que no tuvieron problemas al realizar algún trámite en las instituciones públicas	Se refiere al usuario que no enfrentó problemas en las instituciones públicas durante la realización de algún pago o trámite. Estos problemas se conceptualizan como “riesgos de corrupción”. Las problemáticas reportadas fueron: 1. Largas filas 2. No se exhibían los requisitos 3. Requisitos excesivos 4. Le pasaban de una ventanilla a otra 5. Obtuvo información incorrecta 6. Tuvo que ir a un lugar muy lejano 7. Costos excesivos 8. Horarios restringidos	usuarioSinProbTram
1	Trámites realizados por la población de 18 años y más que tuvo contacto con algún servidor público	Se refiere a los trámites, pagos, solicitudes de servicios y otros contactos que el encuestado experimentó personalmente.	tramiteRealiz
2	Trámites y servicios ofrecidos de manera digital a nivel estatal	Se refiere a la disponibilidad de un trámite estatal a través de medios electrónicos.	tramElecE
3	Programas sociales estatales que cuentan con reglas de operación u homólogas	Se refiere a la existencia de un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa social, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.	progrRegOpE
3	Programas sociales estatales que cuentan con padrón de personas beneficiarias	Se refiere a la existencia de listas, registros o bases de datos que contienen la información de los beneficiarios de determinado programa social.	progrPadrBenE

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las 2 variables de indicador que integran el Índice de control de riesgos.

1. Subíndice de control de riesgos de corrupción en trámites (*ContRiesgo*)¹

Para el cálculo de esta variable se crea la serie *cumpleCriterio* a través de los microdatos de la encuesta. Esta serie toma el valor de 1 para aquellos usuarios que mencionaron no haber enfrentado problemas en las instituciones públicas al momento de llevar a cabo un trámite o servicio (*usuarioSinProbTram*) respecto al total de usuarios.

$$\text{ContRiesgo} = \sum_{h=1}^o \text{cumpleCriterio}$$

Donde:

h: h – ésima persona que realizó un trámite

o: número total de personas que realizaron un trámite

2. Subíndice de digitalización de trámites y servicios (*digital*)²

El porcentaje de trámites y servicios públicos que se ofrecen por medios electrónicos se construye a través del número de trámites y servicios ofrecidos de manera digital a nivel estatal (*TramElecE*), dividido entre el total de trámites y servicios estatales.

$$\text{digital} = \frac{\sum_{j=1}^m \text{tramElecE}}{m}$$

Donde:

j: j – ésimo trámite estatal

m: número total de trámites a nivel estatal

3. Subíndice de reducción de riesgos de corrupción en programas sociales³(*reducciónRiesgos*)

$$\text{reducciónRiesgos} = \frac{\sum_{l=1}^q \text{progrRegOpE} + \sum_{l=1}^q \text{progrPadrBenE}}{2 * q}$$

¹ Para el *Subíndice de control de riesgos de corrupción en trámites* no se cuenta con medios de verificación que avalen los datos presentados. Sin embargo, este tipo de encuestas cuentan con notas metodológicas que avalan su rigor.

² Para el *Subíndice de digitalización de trámites y servicios* no se cuenta con medios de verificación que avalen los datos presentados. Sin embargo, este tipo de encuestas cuentan con notas metodológicas que avalan su rigor.

³ Para el *Subíndice de reducción de riesgos de corrupción en programas sociales* no se cuenta con medios de verificación que avalen los datos presentados. Sin embargo, este tipo de encuestas cuentan con notas metodológicas que avalan su rigor.

Donde:

l: l – ésimo programa social estatal
q: número total de programas sociales estatales

El cálculo del Subíndice de reducción de riesgos de corrupción en programas sociales se expresa como un promedio simple entre las tasas de cobertura de mecanismos de control de riesgos de corrupción en programas sociales estatales. Estos mecanismos son las reglas de operación y el padrón de personas beneficiarias.

El porcentaje de programas sociales que cuentan con reglas de operación u homólogas se calcula como la sumatoria de programas sociales estatales (*progrRegOpE*) que cuentan con reglas de operación u homólogas divididos entre el número de programas sociales a nivel estatal.

El porcentaje de programas sociales que cuentan con un padrón de personas beneficiarias se calcula como la sumatoria de programas sociales estatales (*progrPadrBenE*) que cuentan con padrón de personas beneficiarias dividido entre el número de programas sociales a nivel estatal.

c. Integración del indicador

$$= \frac{\sum_{h=1}^o \text{cumpleCriterio} + \frac{\sum_{j=1}^m \text{tramElecE}}{m} + \frac{\sum_{l=1}^q \text{progrRegOp} + \sum_{l=1}^q \text{progrPadrBen}}{2 * q}}{3}$$

Donde:

h: h – ésima persona que realizó un trámite
j: j – ésimo trámite estatal
l: l – ésimo programa social estatal
m: número total de trámites a nivel estatal
o: número total de personas que realizaron un trámite
q: número total de programas sociales estatales

Finalmente, para el cálculo del índice de control de riesgos se obtiene como un promedio simple de las variables, es decir, se suman los resultados obtenidos para cada componente y se divide entre 3, dándole la misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Usuarios que no tuvieron problemas al realizar algún trámite en las instituciones públicas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	El levantamiento o de esta encuesta finaliza en el último trimestre del año, por lo que se espera que su publicación se realice en el segundo trimestre del año posterior a su edición.	Nacional	Bienal	Descendente	Extinción de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en la que se presenta la información.
Trámites realizados por la población de 18 años y más que tuvo contacto con algún servidor público	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>	El levantamiento o de esta encuesta finaliza en el último trimestre del año, por lo que se espera que su publicación se realice en el segundo trimestre del año posterior a su edición.	Nacional	Bienal	No aplica	
Trámites y servicios ofrecidos de manera digital a nivel estatal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos	Estatal	Anual	Ascendente	Extinción del Censo Nacional de Gobiernos Estatales, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en la que se presenta la información.

		Estatales se publica en agosto				
Programas sociales estatales que cuentan con reglas de operación u homólogas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto	Estatal	Anual	Ascendente	
Programas sociales estatales que cuentan con padrón de personas beneficiarias	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto	Estatal	Anual	Ascendente	

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Arellano Gault, D. y Hernández Galicia, J. F. (2016). *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*. México: Auditoría Superior de la Federación.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) (2019). *Acciones de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria*. Colección: Manuales de Mejora Regulatoria. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477986/Acciones_de_Simplificaci_n_de_Tr_m_ites_y_Mejora_Regulatoria_portal.pdf

Cruz Meléndez, C. y Zamudio Vázquez, A. (2017). Municipios y gobierno abierto, más allá del gobierno electrónico. *Revista Opera*, (21), 55-77.

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) (2022). Recursos para programas sociales en México. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/PPEF2023_ProgramasSociales.pdf

Palacios Brun, P. (2022). Falta de desarrollo y corrupción: aplicación práctica en programas sociales. En SFP/PNUD (Coeds.). *Lucha con la corrupción y desarrollo en México: Políticas públicas y campos de estudios*, México: SFP/PNUD.

Sour Vargas, L. (2017). Gobierno electrónico y corrupción en México (2005- 2010). *Innovar*, 27(66), 123-136.

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	✓
	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	✓

Adecuación

5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?	✓
---	---	---

Aportación Marginal

6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?	a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?	✓
--	--	---



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 4.1 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 4.1

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Combatir la impunidad (estado de derecho)
Objetivo General	Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción
Objetivo Específico 4.1	Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

Hablar de corrupción es referirnos a uno de los principales problemas que atenta contra la democracia y afecta las condiciones de vida de cualquier sociedad y, aun así, a pesar de estos daños de gran alcance la mayor parte de los actos de corrupción no se denuncian y quedan impunes (UNODC, 2016).

En la medida en que los actos de corrupción no sean sancionados, la impunidad se convierte en un factor determinante que propicia un círculo vicioso que incentiva a que los transgresores sigan incurriendo en hechos de corrupción (Ortiz y Vázquez, 2021).

Lo anterior pone de relieve que aún quedan vacíos por cubrir, áreas por atender y campos a los cuales habría que respaldar con mayor firmeza para combatir la corrupción como el *whistleblowing* y los *whistleblowers* (Tirado y Nieto, 2024; Cruz, 2023), prácticas que se encuentran inmersas en todos los poderes y ámbitos públicos, pero que no cuentan con un respaldo institucional integral que incentive su implementación de forma segura y accesible.

El *whistleblowing*, es un término anglosajón que en la literatura se ha conceptualizado en temas que se asocian con la denuncia de irregularidades (Tirado y Nieto, 2024; Cruz, 2023), mientras que los *whistleblowers* fundamentalmente tienen una connotación asociada a “alertadores”, “denunciantes”, “reportantes” o “informantes” de hechos de corrupción, los cuales pueden ser internos o externos a la administración pública (Cruz, 2023, p. 10).

Ambas figuras, son esenciales para fomentar la cultura de alertar o denunciar actos de corrupción en la administración pública (Cruz, 2023); sin embargo, a pesar de su potencial alcance para combatir este flagelo, existen elementos que inciden como factores de activación o inhibición para que las personas servidoras públicas decidan denunciar irregularidades.

Con datos de la Encuesta de la Cultura de la Denuncia de la Secretaría de la Función Pública, Cruz (2023) identificó que “la distancia de poder”, “miedo a represalias”, “nivel de puesto” “género”, “lealtad”, “justicia”, “antigüedad” y “canales de denuncia”, son algunas de las condiciones institucionales, sociales y culturales que impactan en la probabilidad para que el personal de la administración pública federal en México decida denunciar irregularidades asociadas con actos de corrupción.

El miedo, por ejemplo, es uno de los principales factores que, tanto Tirado y Nieto (2024) como Cruz (2023), identifican tiene un impacto inhibitor en la denuncia, al tener miedo de perder su trabajo o frente la posibilidad de tener represalias hacia su persona o familia, las personas servidoras públicas prefieren no denunciar.

Cabe hacer mención que este tipo de situaciones no se circunscriben únicamente en el personal que decide denunciar a funcionarios y compañeros que incurren en presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción al interior de las dependencias públicas, sino también pueden materializarse por medio de la participación de la ciudadanía que decide denunciar alguna irregularidad en el servicio público.

En este sentido, Arellano y Hernández (2016) resaltan el rol central que la ciudadanía puede asumir para afrontar un problema tan grave como es la corrupción, desde la etapa de prevención hasta la sanción del delito, siendo precisamente, a través de la denuncia, el canal mediante el cual pueden alertar o develar irregularidades que están ocurriendo para que las autoridades competentes inicien el proceso de investigación y sanción correspondiente.

Por lo tanto, es “importante lograr que las irregularidades se puedan denunciar con mayor seguridad y facilidad” (UNODC, 2016, p. 2). En México, por ejemplo, se cuenta con el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) que es un sistema administrado por la Secretaría de la Función Pública que “tiene como objetivo constituir un mecanismo ágil y moderno mediante el cual la ciudadanía pueda presentar quejas y denuncias por actos y omisiones de servidores públicos federales en ejercicio de sus funciones” (DOF, 2015, p.2).

La presentación de las denuncias en el SIDE conlleva un procedimiento que se sujeta a las etapas de “registro”, “análisis”, “información al ciudadano” y “radicación y acuerdo” (DOF, 2015). Aunque las etapas pueden variar según el sistema, la presentación de la denuncia por sí misma es uno de los primeros pasos a seguir de una serie de etapas por las cuales se requiere transitar para, en su caso, si la investigación por parte de las autoridades competentes demuestra la falta o delito señalados en la denuncia, llegar a una resolución jurídica sustentada en evidencia que tenga como término una sanción.

Si bien el proceso de cada denuncia varía según el tipo de falta administrativa o delito por hecho de corrupción, la autoridad competente para atender cada caso debe contar con personal especializado que tenga las capacidades necesarias para planear, programar, investigar y coordinar los asuntos de su competencia, por ello, su constante desarrollo profesional representa una prioridad que requiere especial atención a fin de que sus labores contribuyan para que los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias sean efectivos para combatir la impunidad.

En el caso de denuncias por faltas administrativas ante el Órgano Interno de Control (OIC), la autoridad investigadora después de realizar el correspondiente proceso de investigación deberá concluir con un Acuerdo de Conclusión y Archivo en caso de no encontrar elementos suficientes para probar la falta o, en su caso, con un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) cuando se encuentren elementos suficientes para probar una falta, misma que será clasificada como grave o no grave en el propio informe.

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se infiere que la sanción de una falta administrativa grave para el caso específico de Jalisco corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mientras que la sanción de una falta administrativa no grave corresponde a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2016, p.2).

En el título séptimo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco se establecen los delitos por hechos de corrupción, tales como: “abuso de autoridad”, “cohecho”, “peculado” y “enriquecimiento ilícito”, cuya investigación, prevención y persecución corresponde a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco. En el caso de que la investigación encuentre elementos suficientes para probar un delito por hecho de corrupción, el expediente correspondiente se envía a la Fiscalía del Estado de Jalisco para su debido proceso.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos que menciona el objetivo específico 4.1 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida la efectividad de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias para combatir la impunidad, tanto por faltas administrativas como por hechos de corrupción, subrayando que para que se socialicen y sean efectivos dichos mecanismos se requieren instituciones sólidas que cuenten con canales de protección a denunciantes y esquemas de profesionalización para su personal en la materia.

Estos mecanismos permitirán que funcione de manera adecuada cualquier sistema de denuncias y, lo que es más importante aún, contribuirán a fomentar la cultura de la denuncia dando cuenta al ciudadano de la etapa procesal en la que se encuentra su denuncia, además ayudarán a fortalecer la confianza en las instituciones y a combatir la impunidad en Jalisco.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de eficacia de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la efectividad de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas¹ y hechos de corrupción para combatir la impunidad en Jalisco.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas} + \text{Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción}}{2}$$

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas	5
2	Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción	3

¹ La medición de la variable correspondiente a las faltas administrativas de este indicador, hace referencia tanto a las faltas administrativas graves como a las no graves.

Las variables del índice se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla los describe, así como a sus variables y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Es el número de investigaciones iniciadas por denuncia u oficio por presuntas faltas administrativas	InvFalAdmIni
1	Investigaciones por faltas administrativas concluidas en Acuerdo de Conclusión y Archivo	Es el número de investigaciones concluidas por la autoridad investigadora cuando no se cuenta con suficientes elementos para demostrar la falta administrativa	InvFalAdmACA
1	Investigaciones por faltas administrativas concluidas en Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)	Es el número de investigaciones concluidas por la autoridad investigadora cuando se cuenta con suficientes elementos para demostrar la responsabilidad del servidor público denunciado, calificando la falta administrativa como grave o no grave, la cual dará pie a la elaboración de un IPRA	IPRA
1	Denuncias por faltas administrativas con sentencia concluidas	Es la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa que concluyeron mediante la imposición de sanción, de los OIC cuando corresponda a faltas administrativas no graves, y del Tribunal de Justicia Administrativa cuando corresponda a faltas graves.	denFalAdmSen
1	Existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes en autoridades o instituciones en materia de control interno	Es la condición de existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a servidores públicos o ciudadanos que denuncien actos de corrupción. Se consideran los siguientes: 1. Protección de identidad 2. Protección de integridad física 3. Protección de la familia 4. Protección de la situación laboral 5. Protección de personas testigos	mecProt
2	Carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas	Es el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas en la Fiscalía	CarHCorrAbi

		Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco	
2	Carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas	Es el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco	CarHCorrRes
2	Existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)	Es la condición de existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a servidores públicos o ciudadanos que denuncien actos de corrupción. Se consideran los siguientes: 1. Protección de identidad 2. Protección de integridad física 3. Protección de la familia 4. Protección de la situación laboral 5. Protección de personas testigos	mecProtFisc

BORRADOR

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las dos variables que integran el Índice de eficacia de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias.

1. Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas (*funcDenFalAdm*)²

$$\text{funcDenFalAdm} = \frac{\frac{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmACA}}{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmIni}} + \frac{\sum_{i=1}^n \text{denFalAdmSen}}{\sum_{i=1}^n \text{IPRA}}}{\frac{\sum_{j=1}^m \sum_{k=1}^l \text{mecProt}_{jk}}{m * l}}$$

Donde:

- i: i – ésima institución de la administración pública estatal
- j: j – ésima autoridad o institución en materia de control interno
- k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento de protección a denunciantes
- l: número total de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes
- n: total de instituciones de la administración pública estatal
- m: total de autoridades o instituciones en materia de control interno

El *Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas* es un cociente cuyo numerador representa resultados y cuyo denominador representa capacidades.

El numerador es resultado de la adición de dos cocientes entre las sumatorias del número de investigaciones por faltas administrativas concluidas en acuerdo de conclusión y archivo (*InvFalAdmACA*) y el número de investigaciones iniciadas por presunta responsabilidad de faltas administrativas (*InvFalAdmIni*), así como las sumatorias del número de denuncias por faltas administrativas con sentencia (*denFalAdmSen*) y las denuncias por faltas administrativas concluidas en Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (*IPRA*).

El denominador es un cociente que representa capacidades, el porcentaje de autoridades o instituciones que participaron en el ejercicio de la función de control interno que cuentan con mecanismos y/o procedimientos para la protección de denunciantes (*mecProt*) y la eficiencia terminal del funcionamiento del sistema de presentación y el número total de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes.

El comportamiento del cociente resultante del numerador y el denominador antes descrito es positivo ante un aumento de resultados mayor al aumento en capacidades.

² No se cuenta con medios que permitan verificar los datos presentados por el INEGI a través de los Censos Nacionales de Gobiernos Estatales; no obstante, existen documentos de diseño metodológico que soportan su rigor estadístico.

2. Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción (*FuncDenHechCorr*)

$$\text{FuncDenHechCorr} = \frac{\frac{\text{CarHCorrRes}}{\text{CarHCorrAbi}}}{\frac{\text{mecProtFisc}_{fk}}{l}}$$

Donde:

- f: Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco
 k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento de protección a denunciantes
 l: número total de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes

El *Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción* es un cociente cuyo numerador representa resultados y cuyo denominador representa capacidades.

El numerador es resultado del cociente entre el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas (*CarHCorrRes*) y el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas (*CarHCorrAbi*). El denominador es el cociente que representa capacidades en torno a la condición de existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a servidores públicos o ciudadanos que denuncien actos de corrupción (*mecProtFisc*) y el número total de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes (l).

El cociente resultante del numerador y el denominador antes descrito posee características similares al del subíndice anterior, es decir, su comportamiento es positivo ante un aumento de resultados mayor al aumento en capacidades.

c. Integración del indicador

$$\frac{\frac{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmACA}}{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmIni}} + \frac{\sum_{i=1}^n \text{denFalAdmSen}}{\sum_{i=1}^n \text{IPRA}}}{2} + \frac{\frac{\text{CarHCorrRes}}{\text{CarHCorrAbi}}}{\frac{\sum_{j=1}^m \sum_{k=1}^l \text{mecProt}_{jk}}{m * l}}{1}}{2}$$

Donde:

- f: Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco
 i: i – ésima institución de la administración pública estatal
 j: j – ésima autoridad o institución en materia de control interno
 k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento de protección a denunciantes
 l: número total de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes
 n: total de instituciones de la administración pública estatal
 m: total de autoridades o instituciones en materia de control interno

Finalmente, para el cálculo del *Índice de funcionamiento del sistema de presentación y seguimiento de denuncias* se suman los resultados obtenidos para cada variable y se divide entre 2, es decir se le da la misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	Extinción del Censo Nacional de Gobiernos Estatales, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en que se presenta la información.
Investigaciones por faltas administrativas concluidas en Acuerdo de Conclusión y Archivo	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	
Investigaciones por faltas administrativas concluidas en Informe de Presunta Responsabilidad	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y	Estatal	Anual	No aplica	

ad Administrativa (IPRA)	<i>Gobiernos Estatales</i>	geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.				
Denuncias por faltas administrativas con sentencia concluidas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	
Existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes en autoridades o instituciones en materia de control interno	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	Ascendente	
Carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	No aplica
Carpetas de investigación por hechos de	Fiscalía Especializada en Combate a	El informe	Estatal	Anual	No aplica	

corrupción resueltas	la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>					
Existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica

e) Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2026
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Arellano Gault, D. y Hernández Galicia, J. F. (2016). *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*. México: Auditoría Superior de la Federación.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016, 18 de julio). Ley General de Responsabilidades Administrativas. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf> (consultado el 24 de julio de 2024).

Cruz Cisneros, I. (2023). Whistleblowing-whistleblowers en el combate a la corrupción: hacia la construcción de una cultura de la denuncia en México. *Rendición de cuentas*, 2(1), 9-36.

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2015, 9 de diciembre). ACUERDO por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5419418&fecha=09/12/2015#gsc.tab=0 (consultado el 24 de julio de 2024).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2016). Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538_S_ebook.pdf

Ortiz, H. y Vázquez, D. (2021). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 29(57), 167-194.

Tirado Teodocio, H. y Nieto Morales, F. (2024). Miedo, enojo y denuncia. Antecedentes emocionales de la denuncia de actos de corrupción en organizaciones públicas. *Gestión y Política Pública*, XXXIII(1), 35-68.

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓

	b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	✓
--	---	---

Adecuación

5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?

a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?

✓

Aportación Marginal

6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?

a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?

✓

BORRADOR



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 4.2 de la PEAJAL

Ficha Técnica

Objetivo Específico 4.2

Alineación con la PEAJAL

Eje Estratégico de la PEAJAL	Combatir la impunidad (estado de derecho)
Objetivo General	Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Objetivo Específico 4.2	Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.
Nivel de Indicador	Resultado

Clarificación del Objetivo

Los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015 aprobaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte de la Agenda 2030, siendo la corrupción uno de los temas que específicamente se incluyen en el Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” con el propósito de constituir un llamado de colaboración internacional para combatir este flagelo.

De acuerdo con lo establecido en el Objetivo 16, sus metas, los conocimientos y experiencias acumuladas en los planos internacional, nacional y local, se identifica que uno de los elementos fundamentales que se requiere para combatir dicho problema es garantizar la existencia de instituciones eficaces de procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción.

A pesar de su relevancia, dichas instituciones en diversas ocasiones enfrentan limitaciones en sus capacidades para desempeñar sus funciones de procuración e impartición de justicia, lo cual en muchos casos se refleja en la “poca eficacia en el desahogo de las carpetas de investigación y causas penales” (SESNA, 2024, p.13). Peyorativamente, esta situación incentiva a que la ciudadanía desconfíe de las instituciones y prevalezca la impunidad, debido a que es baja la probabilidad de que los actos por corrupción sean denunciados y sancionados.

Bajo esta tesitura, se considera que cobra mayor relevancia analizar el funcionamiento de las instituciones que fueron creadas *ex profeso* para combatir este problema en México: Las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción. Su creación se fundamenta en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destacando que a nivel federal existe una Fiscalía Especializada y cada entidad federativa cuenta con su respectiva Fiscalía.

Las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción son instituciones con autonomía técnica, de gestión, administrativa y operativa que tienen como fin investigar, prevenir y perseguir delitos relacionados con actos de corrupción, además forman parte del andamiaje institucional de los sistemas anticorrupción, siendo su respectivo titular integrante del Comité Coordinador, ya sea a nivel federal o estatal, según su ámbito de intervención.

Aunado a las Fiscalías, “los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial también representan un papel clave en el combate a la impunidad ya que, a través de ellos, se busca impartir justicia en materia de delitos por hechos de corrupción, previamente investigados y determinados por las fiscalías” (SESNA, 2024, p. 14). Debido a su relevancia, es fundamental que tanto las Fiscalías como los órganos jurisdiccionales cuenten con capacidades para desempeñar óptimamente sus funciones de procuración e impartición de justicia para combatir la corrupción.

Al respecto, la SESNA (2024) considera que este tipo de instituciones deberían contar con capacidades en términos de “gestión financiera”, “gestión de recursos humanos”, “gestión estratégica” y “autonomía”, mostrando con esto que es necesario, por ejemplo, que cuenten con presupuesto suficiente para iniciar, dar seguimiento y concluir las carpetas de investigación, tengan personal profesional en materia anticorrupción, así como puedan operar con libertad, imparcialidad e independencia para cumplir con sus funciones.

“Una fiscalía que cuente con los elementos necesarios para garantizar la libertad en su actuación deberá tener buenos resultados en el combate a la corrupción” (ITAC-Digital, 2023, p. 7). Con la finalidad de contrastar esta hipótesis, la ITAC Digital, con base en estándares internacionales, propone criterios para medir el grado de autonomía de las fiscalías anticorrupción en México, entre los cuales destacan: el “nombramiento del fiscal”, “presupuesto autorizado”, “servicio profesional de carrera”, “número de funcionarios” y “asignación de casos” (ITAC-Digital, 2023, p. 8-9).

El fortalecimiento integral de las capacidades favorece a que las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción cumplan con eficacia sus funciones, reflejándose dicha eficacia “en el desahogo en tiempo y forma de las carpetas de investigación y causas penales, que representa la piedra angular de un adecuado acceso a la justicia” (SESNA, 2024, p. 15).

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos que menciona el objetivo específico 4.2 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida la relación entre las capacidades y la eficacia con la que las instituciones de procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción en Jalisco desempeñan sus funciones para combatir la impunidad, considerando para ello los casos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.

Características del Indicador

Nombre del Indicador

Índice de funcionamiento del sistema de justicia en materia de combate a la corrupción

Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la eficacia con la que las instituciones de procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción desempeñan sus funciones para combatir la impunidad en Jalisco.

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de funcionamiento de procuración de justicia en materia de combate a la corrupción} + \text{Subíndice de funcionamiento de impartición de justicia en materia de combate a la corrupción}}{2}$$

a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de funcionamiento de procuración de justicia en materia de combate a la corrupción	9
2	Subíndice de funcionamiento de impartición de justicia en materia de combate a la corrupción	5

Las variables del índice se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla describe estos componentes, las variables a las cuales pertenecen y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo de las variables.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas	Es el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco	CarHCorrAbi
1	Carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas	Es el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco	CarHCorrRes
1	Existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Es la condición de existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a servidores públicos o ciudadanos que denuncien actos de corrupción. Se consideran los siguientes: 1. Protección de identidad 2. Protección de integridad física 3. Protección de la familia 4. Protección de la situación laboral 5. Protección de personas testigos	mecProtFisc
1	Existencia de servicio profesional de carrera en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Se refiere a la condición de existencia de este esquema de profesionalización en la Fiscalía.	SPC
1	Existencia de criterios para la asignación de casos en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Se refiere a la condición de existencia de criterios para la asignación de casos independiente e imparcial, que impida que el fiscal tenga algún tipo de injerencia en la asignación de los asuntos	asigCasos
1	Independencia en el nombramiento en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Se refiere a la existencia de independencia del fiscal para el nombramiento del fiscal especializado anticorrupción.	autNomb
1	Autonomía de presupuesto en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Se refiere a la existencia de autonomía en el manejo del presupuesto asignado a la fiscalía.	autPresup
1	Presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	El monto correspondiente al presupuesto asignado a la fiscalía	presupuesto
1	Personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	El número de personas servidoras públicas que laboran en la Fiscalía.	personal
2	Delitos por hechos de corrupción registrados en	Se refiere al número de delitos por hechos de corrupción que se	delitosHCorrIng

	las causas penales ingresadas	encuentran en las causas penales ingresadas en el año a los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial	
2	Delitos por hechos de corrupción registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las causas penales	Se refiere al número de delitos por hechos de corrupción que se encuentran registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las causas penales en el año	delitosHCorrCon
2	Existencia de mecanismos y/o procedimientos para la protección de denunciantes en la visitaduría judicial u homóloga	Es la condición de existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a servidores públicos o ciudadanos que denuncien actos de corrupción. Se consideran los siguientes: 1. Protección de identidad 2. Protección de integridad física 3. Protección de la familia 4. Protección de la situación laboral 5. Protección de personas testigos	mecProtJur
2	Personal adscrito a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial capacitado	Se refiere al número de personas servidoras públicas adscritas a los órganos jurisdiccionales que recibieron capacitación, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.	servPubCap
2	Personal adscrito a los órganos jurisdiccionales	Se refiere al número de personas servidoras públicas adscritas a los órganos jurisdiccionales	servPubAds

b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las dos variables de indicador que integran el Índice de funcionamiento del sistema de justicia en materia de combate a la corrupción.

1. Subíndice de funcionamiento del sistema de procuración de justicia en materia de combate a la corrupción (*funcioSisProc*)¹

$$\frac{\frac{CarHCorrRes_i}{CarHCorrAbi_i}}{\frac{\frac{autPresup_i + autNomb_i + asigCasos_i}{3} + \frac{mecProtFisc_{ik}}{l} + \left(\frac{\frac{presupuesto_i^t}{personal_i^t}}{\frac{presupuesto_i^{t-1}}{personal_i^{t-1}}} - 1 \right) + SPC_i}{4}}$$

Donde:

i: Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco

k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento de protección a denunciantes

l: número total de mecanismos de protección a denunciantes

Para el cálculo de la variable *Subíndice de funcionamiento del sistema de procuración de justicia en materia de combate a la corrupción* un coeficiente cuyo numerador representa los resultados obtenidos por la Fiscalía, y cuyo denominador representa las capacidades que esta tuvo disponibles para alcanzar los resultados.

El numerador de este subíndice es el producto de la división entre el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas (*CarHCorrRes*) y el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas (*CarHCorrAbi*).

El denominador es también un cociente, que resulta de calcular las capacidades de la Fiscalía como un promedio simple. En primer lugar, se calcula la autonomía de la Fiscalía a través del agregado de tres sumatorias; autonomía presupuestal (*autPresup*), independencia en el nombramiento de su titular (*autNomb*) y criterios para la asignación de casos (*asigCasos*).

Lo anterior compone el primer elemento de cuatro, que da cuenta de las características que dotan a la Fiscalía de autonomía. El segundo elemento es el porcentaje de adopción de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes (*mecProtFisc*). El tercer elemento se trata de la tasa de variación promedio del presupuesto asignado por persona servidora pública de la Fiscalía.

Para ello se divide el presupuesto asignado (*presupuesto*) del año t (el año en curso) entre el personal (*personal*) de la Fiscalía del año t. Este presupuesto per cápita se divide entre el presupuesto per cápita del año t-1 (el año inmediatamente anterior), y al resultado se le resta 1 para obtener la tasa de variación.

El uso de la tasa de variación permite asignar una dirección al presupuesto, es decir, evaluar esta magnitud a partir de una referencia (el año anterior), y no de manera nominal. El cuarto y último componente es identificar si la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción cuenta o no con un Servicio Profesional de Carrera (*SPC*). Estos elementos se suman y posteriormente se dividen entre cuatro para hacer un promedio simple de capacidades.

¹ Para el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal no es posible el acceso a los medios de verificación, sin embargo, el respaldo técnico y metodológico del INEGI avala la información.

El cociente resultante de este subíndice se comporta de tal modo que castiga el aumento de las capacidades sin un movimiento proporcional en los resultados (el aumento del denominador con un numerador estático hará que el cociente disminuya), del mismo modo, el subíndice reacciona de manera positiva a un aumento de los resultados con un movimiento menor en las capacidades (el aumento del numerador con un denominador estático hará que el cociente aumente).

2. Subíndice de funcionamiento del sistema de impartición de justicia en materia de combate a la corrupción (*funcioSisImp*)²

$$\text{funcioSisImp} = \frac{\frac{\sum_{j=1}^m \text{delitosHCorrCon}}{\sum_{j=1}^m \text{delitosHCorrIng}}}{\frac{\text{mecProtJur}_{nk}}{1} + \frac{\sum_{j=1}^m \text{servPubCap}}{\sum_{j=1}^m \text{servPubAds}}} \cdot 2$$

Donde:

j: j – ésimo órgano jurisdiccional

k: k – ésimo mecanismo y/ o procedimiento de protección a denunciantes

l: número total de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes

m: número total de órganos jurisdiccionales

n: visitaduría judicial u homóloga

El *Subíndice de funcionamiento del sistema de impartición de justicia en materia de combate a la corrupción* tiene una construcción similar a la variable anterior. Este subíndice es un cociente cuyo numerador representa resultados y cuyo denominador representa capacidades.

El numerador es un porcentaje simple de los delitos por hechos de corrupción registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las causas penales (*delitosHCorrCon*) respecto a los delitos por hechos de corrupción registrados en las causas penales ingresadas (*delitosHCorrIng*).

El denominador es un promedio simple de dos cocientes que representan capacidades: el porcentaje de mecanismos y/o procedimientos para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción por parte de la visitaduría judicial u homóloga (*mecProtJur*) y la eficiencia terminal del funcionamiento del sistema de impartición de justicia, esto es, el número de personas servidoras públicas adscritas a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial que finalizaron las capacitaciones en tiempo y forma (*servPubCap*) dividido entre el número de personas servidoras públicas adscritas en los órganos jurisdiccionales (*servPubAds*).

El cociente resultante del numerador y el denominador antes descrito posee características similares al del subíndice anterior, es decir, su comportamiento es positivo ante un aumento de resultados mayor al aumento en capacidades.

² Parte de la información de este subíndice proviene del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Para dicho Censo, no es posible el acceso a los medios de verificación, sin embargo, el respaldo técnico y metodológico del INEGI avala la información.

c. Integración del indicador

$$= \frac{\frac{\text{CarHCorrRes}_i}{\text{CarHCorrAbi}_i} + \frac{\text{autPresup}_i + \text{autNomb}_i + \text{asigCasos}_i}{3} + \frac{\text{mecProtFisc}_{ik}}{1} + \left(\frac{\text{presupuesto}_i^t}{\text{personal}_i^t} - 1 \right) + \text{SPC}_i}{4} + \frac{\frac{\sum_{j=1}^m \text{delitosHCorrCon}}{\sum_{j=1}^m \text{delitosHCorrIng}} + \frac{\text{mecProtJur}_{nk} + \sum_{j=1}^m \text{servPubCap}}{\sum_{j=1}^m \text{servPubAds}}}{2}}$$

Donde:

- i: Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco
- j: j – ésimo órgano jurisdiccional
- k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento de protección a denunciantes
- m: número total de órganos jurisdiccionales
- n: visitaduría judicial u homóloga
- l: número total de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes

Finalmente, para el cálculo del Índice de funcionamiento del sistema de justicia en materia de combate a la corrupción se suman los resultados obtenidos para cada variable y se divide entre 2, es decir se le da la misma ponderación a cada elemento.

d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	No aplica
Carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	
Existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a denunciantes en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	
Existencia de servicio profesional de carrera en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	
Existencia de criterios para la asignación de casos en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	

Independencia en el nombramiento en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	
Autonomía de presupuesto en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	
Presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	
Personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	
Delitos por hechos de corrupción registrados en las causas penales ingresadas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal</i> <i>Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, Informe</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal se publica en octubre.	Estatal	Anual	No aplica	Extinción del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en la que se presenta la información.
Delitos por hechos de corrupción	Instituto Nacional de Estadística	De acuerdo con el Calendario	Estatal	Anual	No aplica	

registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las causas penales	y Geografía, <i>Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal</i> <i>Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, Informe</i>	de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal se publica en octubre				
Existencia de mecanismos y/o procedimientos para la protección de denunciantes en la visitaduría judicial u homóloga	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal</i> <i>Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, Informe</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal se publica en octubre.	Estatal	Anual	Ascendente	
Personal adscrito a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial capacitado	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal</i> <i>Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, Informe</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal se publica en octubre.	Estatal	Anual	Ascendente	
Personal adscrito a los órganos jurisdiccionales	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información	Estatal	Anual	No aplica	

	<p><i>Impartición de Justicia Estatal</i></p> <p><i>Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, Informe</i></p>	<p>estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal se publica en octubre.</p>				
--	---	--	--	--	--	--

e. Dimensiones del indicador

Tipo de indicador:	Resultado
Dimensión:	Eficacia
Cobertura:	Estatal
Unidad de medida:	Índice
Sentido del indicador:	Ascendente
Tipo de acumulación:	Porcentaje
Frecuencia:	Anual
Línea base:	-
Año base:	2024
Estándares o recomendaciones internacionales:	-
Desagregación por sexo:	N.A.

Fuentes bibliográficas

Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey (ITAC-Digital) (2023). Fiscalías anticorrupción. Transparencia, autonomía y resultados, 3ª Edición. Disponible en: https://cdn.prod.website-files.com/63094a5c0f40bd6a78d23704/64e80f6999fed816cc592bc1_ReporteFisc3aEd.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2014). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) (2024). Indicadores nacionales. Disponible en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/1.-Indicadores-Nacionales_CC-SNA_enero2024.pdf

BORRADOR

Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	✓
---	---	---

<p>4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?</p>	<p>a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?</p> <p>b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?</p>	<p>✓</p>
---	--	----------

Adecuación

<p>5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?</p>	<p>a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?</p>	<p>✓</p>
--	--	----------

Aportación Marginal

<p>6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?</p>	<p>a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?</p>	<p>✓</p>
---	---	----------

BORRER